

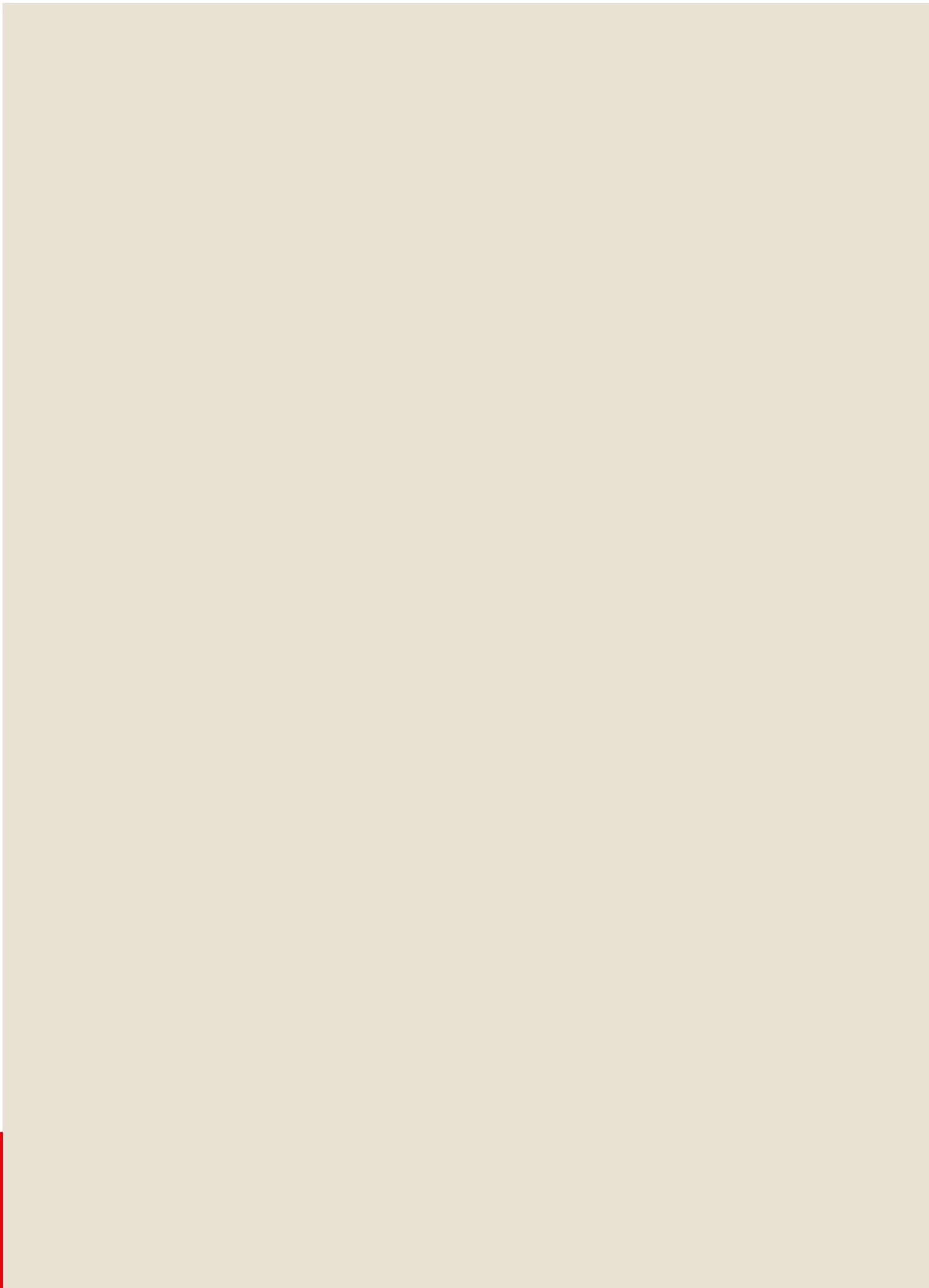


NO ES AMOR



Save the Children

Un análisis sobre la violencia de género entre adolescentes





Esta publicación ha sido elaborada con base en el estudio previo «Investigación sobre violencia de género en la adolescencia» de Ana García Díaz y Manuela de Gaspari de la consultora CBDE.

Agradecimientos:

A Cristina Sanjuán y Valentina Pozzoli por su apoyo en la investigación y redacción de esta publicación.

Directora de Incidencia Social y Políticas de Infancia:

Catalina Perazzo

Coordinadora:

Carmela del Moral

Autora:

Carmela del Moral

Corrector:

Manuel Sobrino

Fotos:

Pablo Blázquez /Save the Children

Ilustraciones y gráficos:

Germán Gullón (Valbhy Design)

Óscar Naranjo

Arte y maquetación:

Óscar Naranjo

Edita:

Save the Children España
Octubre_2021



CONTENIDO

7	INTRODUCCIÓN
9	QUÉ ES
11	CAUSAS
19	CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES
25	MAGNITUD
29	FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN
33	VIOLENCIA DE GÉNERO Y COVID
35	CONSECUENCIAS
41	LAS RESPUESTAS DEL SISTEMA
45	RECOMENDACIONES
49	CONCLUSIONES
52	Anexo: Recursos identificados
56	Bibliografía

ANTES DE DAR COMIENZO A LA INVESTIGACIÓN ES NECESARIO RECORDAR DOS CUESTIONES:

Para la definición de adolescencia se utiliza la franja de la OMS (de 10 a 19 años) y se acota a 13 y 17, por hablar de relaciones sexo-afectivas entre menores de edad.¹

La violencia de género de la que vamos a hablar es la que se recoge en el Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, por tanto, se centra en las violencias ejercidas en el marco de las relaciones sexo-afectivas. No considera la violencia de género los términos en los que lo hace la Convención de Estambul o la CEDAW,² y, por tanto, se dejan fuera otras violencias que pueden sufrir las adolescentes por el hecho de serlo, como pueden ser la violencia en el ámbito familiar, el acoso, el acoso sexual, el matrimonio temprano o la mutilación genital femenina.

En el presente informe no se abordan las relaciones de violencia entre parejas adolescentes del mismo sexo o que impliquen a adolescentes que no se definan ni como chicos ni como chicas. Estas realidades, igualmente importantes, requieren estudios e investigaciones específicas que exceden el ámbito de este trabajo.

1 Entrevistas realizadas para este informe indican que las relaciones afectivas comienzan a los 13 años, y la edad media de inicio en las relaciones sexuales está en los 15,82 años según la Encuesta de Anticoncepción en España del año 2020 de la SEC acerca de los hábitos de la población femenina en relación al uso de métodos anticonceptivos. Disponible en: <https://bit.ly/3ECQTxl>

2 La CEDAW define la violencia de género en su Recomendación 19 como «cualquier acto de discriminación u obstáculo que impida gozar de sus derechos a una mujer por el hecho de serlo». Por su parte, el Convenio de Estambul recoge que la violencia contra las mujeres por razones de género es «toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada» e incluiría como una de estas formas la «violencia doméstica», por la que se entienden «todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima».

INTRODUCCIÓN

La violencia de género entre adolescentes es una cuestión que, cada vez más, nos ocupa y preocupa como sociedad. Habiendo ya entrado en la segunda década del siglo XXI, en un momento en el que los valores de igualdad y no discriminación entre sexos están mayoritariamente aceptadas, nos sorprende ver cómo patrones y conductas machistas que creíamos erradicados se perpetúan y aceptan entre las personas más jóvenes.

Los datos reflejan esta paradoja. El estudio Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud realizado en 2021³ señala que uno de cada cinco chicos de entre 15 años y 29 años considera que la violencia de género no existe, que es «un invento ideológico». Sin embargo, al entrar en la definición de lo que es violencia de género, aunque había un gran rechazo hacia la violencia física y sexual, la violencia psicológica y de control solo era identificada como tal por un tercio de los adolescentes, y uno de cada tres jóvenes consideraba inevitable o aceptable en algunas circunstancias «controlar los horarios de la pareja», «impedir a la pareja que vea a su familia o amistades», «no permitir que la pareja trabaje o estudie» o «decirle las cosas que puede o no puede hacer».

La adolescencia es un periodo fundamental en el desarrollo humano, vital en la conformación de la identidad y la personalidad; un periodo de actividad cerebral solo comparable al de la primera infancia. Cualquier experiencia traumática o de violencia vivida en este periodo puede tener consecuencias en la conformación de modelos, roles y patrones en la vida adulta. Por ello, tras nuestro informe «(Des)información sexual»,⁴ en el que estudiamos la influencia de la pornografía en la conformación de la sexualidad adolescente, y en el que además ya identificábamos prácticas nocivas, en Save the Children queremos abordar de nuevo las relaciones y la violencia en la adolescencia. En este informe pretendemos arrojar algo de luz sobre la violencia de género entre adolescentes, para conocer no solo los números, sino también su naturaleza y sus mecanismos, así como de qué manera debemos abordarla para lograr su erradicación.

Necesitamos acompañar a los y las adolescentes en este periodo crítico, para garantizarles, en la medida de lo posible, una transición sana y feliz hacia la vida adulta.

3 Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la Fad (2021) Barómetro juventud y género 2021. Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja. Disponible en: <https://bit.ly/3uruYoE>

4 Save the Children, (2020). (Des)información sexual: pornografía y adolescencia. Disponible en: <https://bit.ly/3CIQ8I9>



1. QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

Al definir este tipo de violencia nos podemos encontrar con que el debate en torno a la nomenclatura que utilizamos acabe anteponiéndose a la realidad. Si la definimos únicamente como una forma de violencia contra la infancia, dejamos a un lado el componente de género que la atraviesa (estereotipos, machismo, desigualdad); si, por el contrario, la definimos únicamente en términos de género, dejamos de lado un componente fundamental: víctima y agresor son menores de edad y están sujetas a la protección de la Convención de Derechos del Niño. La solución, por tanto, está no tanto en enfrentar ambas perspectivas, sino en que las instituciones y personas implicadas en la prevención y atención de esta violencia tengan en cuenta que están interconectadas.

De hecho, **la falta de perspectiva de infancia en el análisis de esta violencia dificulta el acceso a más datos sobre esta realidad.** Asimismo, todas las medidas, protocolos, estudios y acciones preventivas puestas en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica Violencia de Género, tienen como foco a las mujeres adultas y fallan a la hora de alcanzar a la población adolescente, que suele quedar enmarcada en la categoría de «juventud», así como deja fuera a las edades entre 13 y 16 años. De hecho, tenemos que acudir a la Observación General N° 20 del Comité de Derechos del Niño, del 2013 para la implementación de los derechos de la infancia durante la adolescencia, para encontrar información específica sobre maltrato basado en el género en este tramo de edad.⁵

Teniendo en cuenta todo esto, así como ateniéndonos a la definición que se recoge en nuestra legislación, en este informe consideramos violencia de género entre adolescentes **toda forma de violencia física, psicológica, sexual o verbal que es ejercida sobre las adolescentes por sus parejas, exparejas, también adolescentes, o situación sexo-afectiva análoga.**

Sin embargo, nos encontramos con una nueva dificultad que hace que incluso esta definición pueda resultar algo «escurridiza» en este contexto: la propia definición de relación. El Ministerio Fiscal recoge en su Memoria 2020 que «las relaciones afectivas comienzan cada vez más precozmente sin convivencia y sin un proyecto en común, y su desarrollo *online* de corta duración pero gran intensidad, nos enfrentan a múltiples y variadas situaciones de dominio, control y maltrato psicológico y físico del varón sobre la mujer –alimentadas por los estereotipos e ideas sexistas que circulan por las redes–, que constituyen la esencia de la Violencia de Género, pero que difícilmente pueden incluirse en el concepto de relación afectiva que exige nuestro Código Penal».⁶

Es esencial tener en cuenta todos los aspectos a la hora de estudiar esta forma de violencia, así como prevenirla y atender tanto a víctimas como a agresores. Si no atendemos a sus particularidades, su naturaleza cambiante y el impacto de cuestiones como las tecnologías de comunicación y relación, o las tendencias culturales juveniles, estamos abocados a proponer soluciones y estrategias que queden obsoletas en el momento de su redacción y no lleguen a este colectivo.

5 Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 20, 6 de diciembre de 2016. CRC/C/GC/20. ONU. <https://bit.ly/3u1FFhu>

6 FGE, (2020). Memoria de la FGE 2020. Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas – 1. Violencia de género y doméstica. Disponible en: <https://bit.ly/3IVJKQN>



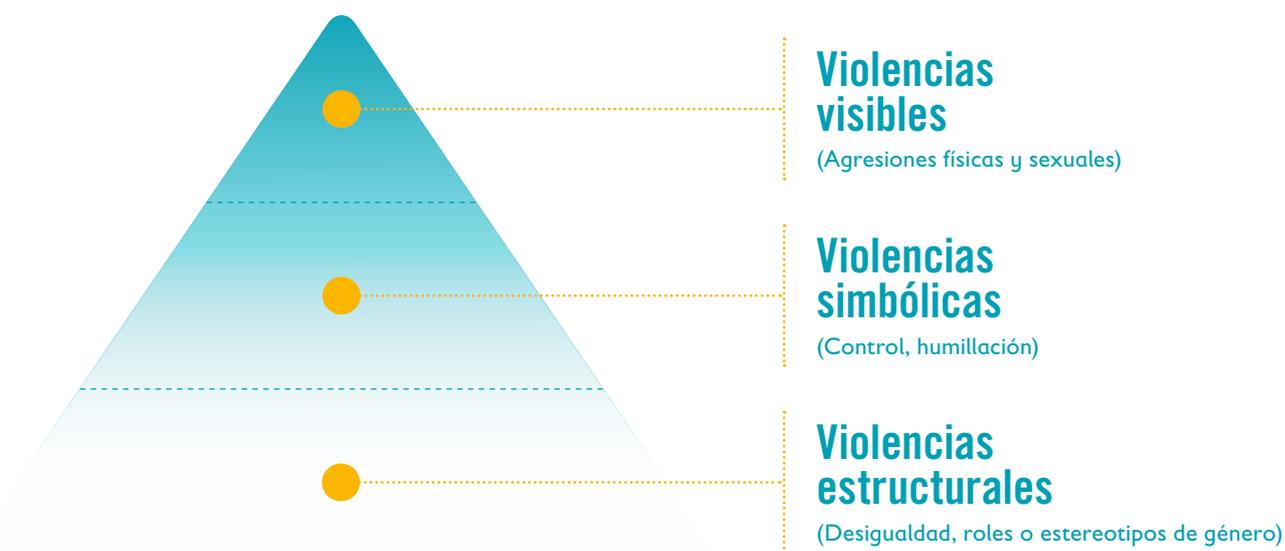
2. CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

La violencia de género, tal y como reconoce la normativa internacional y nacional, es un fenómeno estructural presente en todo el mundo y que afecta a las mujeres independientemente de su condición social, nivel de educación, origen y edad. Se estima que, a nivel mundial, casi un tercio (30%) de todas las mujeres que han tenido una relación han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja y un 18% ha experimentado este tipo de violencia en los

últimos 12 meses.⁷ Además, se cree que el 38% del total de feminicidios⁸ mundiales han sido cometidos por los cónyuges de las víctimas.

Sin embargo, **la violencia física no es sino la punta del iceberg del resto de violencias** que sufren las niñas, las adolescentes y las mujeres, que tienen como base la desigualdad estructural que sufren:

La pirámide de la violencia⁹



Fuente: Teoría del triángulo vicioso de la violencia de Johan Galtung. (Ver bibliografía).

7 A fecha de 20 de octubre de 2020 según estimaciones de Naciones Unidas, El avance de las mujeres hacia la igualdad se estanca. Consultado en: <https://bit.ly/3AA5asM>

8 Según la Real Academia Española, feminicidio se define como «asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia».

9 Galtung, J., (1969). Violence, Peace and Peace Research. Disponible en: <https://bit.ly/3zLmrOx>

Es interesante señalar cómo las violencias simbólicas y estructurales se han trasladado también al ámbito digital. Así, las adolescentes expresan un mayor acoso sexual a través de las tecnologías, generándose nuevas formas de violencia que van más allá del ciberacoso o cibercontrol, como la «cibermisoginia» o «ciberviolencia simbólica».¹⁰ La cibermisoginia abarcaría comentarios que buscan insultar a las mujeres tales como «las mujeres solo sirven para...» y la ciberviolencia simbólica sería la objetivización sexual de las mujeres. Como se puede observar en estas formas de violencia que se identifican, comparten el contexto social en el que nos encontramos todavía marcado por estereotipos, roles y desigualdad, tal y como veíamos en informes anteriores como «(Des)información sexual» y «Violencia viral».

En conclusión, la violencia de género proviene de un sistema de dominación¹¹ que, mediante la construcción de normas culturales y sociales como los roles y estereotipos de género, alimentan y establecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Esta situación de desigualdad estructural se entrecruza y sostiene a través de «estructuras de violencia machista»¹² como la construcción de un modelo hegemónico y deseable de masculinidad, que favorece el uso de la violencia,¹³ y la construcción de modelos amorosos o de relaciones basados en la desigualdad y en mitos sobre el amor que favorecen cierta tolerancia hacia comportamientos agresivos contra niñas, adolescentes y mujeres.

2.1. Roles o estereotipos de género

Cada sexo tiene aparejadas una serie de expectativas sociales y culturales, que se expresan en el género masculino y femenino, al que se asigna cierto papel o rol en la esfera pública y privada. Así, a las mujeres se les asigna un rol de tareas de cuidado, reproductivas y de sumisión, mientras que a los hombres se les asigna un rol de tareas de producción y de protección.

Desde temprana edad, **niños y niñas asumen e incorporan estos roles y estereotipos con el objetivo de encajar en el papel que la sociedad espera de ellos.** Determinan, por tanto, la auto percepción de las adolescentes y los adolescentes, y tienen consecuencias en su toma de decisiones y comportamientos.

10 Ianire Estébanez (2013). «Las nuevas tecnologías como arma de control». Ponencia en Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Donostia, noviembre 2013. Consultado de: Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

11 Ver OMS, (2010). Preventing intimate partner and sexual violence against women. Taking action and generating evidence. Consultado en: <https://bit.ly/39wkRFj>

12 Ver Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate. Consultado en: <https://bit.ly/3EGzrZr>

13 García, A., (2012). La influencia de la cultura machista en la violencia de género. Consultado en: <https://bit.ly/2XFUilp>

Es importante señalar que, en las últimas décadas, el rol de la mujer (tanto real como percibido) ha ido cambiando, y cuestiones como la inaccesibilidad a la esfera pública y de poder, la sumisión o la «natural» inclinación hacia los cuidados no se identifican ya como el único significado de ser mujer. Sin embargo, ciertos estereotipos prevalecen y son asumidos, especialmente los que tienen que ver con el papel del amor y las relaciones (heteronormativas)¹⁴ en la vida de chicos y chicas.

Según estos estereotipos, **ellas se socializan colocando el amor en el centro de sus vidas**,¹⁵ asumiendo ser más dóciles y dulces. **De ellos, por otro lado, se espera que sean más protectores**, confundiendo actitudes de control con actitudes de protección. Los niños empiezan sus primeras relaciones intentando encarnar este papel y las niñas asumen estas actitudes como las adecuadas. **Se crea entonces un binomio cariño-control que puede acabar dando lugar a una relación basada en la dominación**, generando conductas que pasan de relación en relación y son normalizadas y no identificadas como violencia ni por los chicos ni por las chicas.¹⁶

Por otro lado, **los modelos de atracción se apoyan todavía en roles de género y masculinidades tradicionales**, que hacen deseables a tipos de hombres «fuertes y ganadores», que lleva a las adolescentes¹⁷ a reforzar este esquema y a buscar en las primeras

relaciones afectivo-sexuales ese modelo de amor pasional y romántico, encarnado en la figura del príncipe fuerte, atractivo, con éxito social y capacidad de imposición, que pueda salvar a su princesa. Lejos de buscar un chico con el que compartir valores o proyectos de vida (algo que posponen a relaciones posteriores), buscan chicos que encarnen la masculinidad hegemónica, atractiva y deseable, incluso entrando en el tópico del «chico malo con buen corazón». El chico que muestra actitudes de respeto y más igualitarias no «gana esta batalla», lo que genera a su vez un refuerzo para la construcción identitaria de los adolescentes, que para «triunfar» en el mercado de las relaciones afectivo-sexuales asumen estos roles tradicionales.

Esta situación genera modelos que «funcionan de forma que se reproduce entre jóvenes y adolescentes la doble moral del modelo tradicional de relaciones afectivo sexuales: amor sin pasión (relaciones igualitarias, amistad, buen rollo, pero sin excitación) o pasión sin amor. Por un lado, están las personas que excitan, y por otro las amigas y amigos, los que tratan bien. Y este modelo ampara la violencia de género».¹⁸

Estos modelos incrementan el riesgo de sufrir violencia de género y de asumir, de manera consciente o inconsciente, que el amor implica cierto grado de sufrimiento.

14 La heteronorma es el sistema asume como modelo las relaciones heterosexuales, tomando como referencia la llamada «masculinidad tradicional».

15 Herrera, Coral, (2018). Mujeres que ya no sufren por amor. Editorial Catarata.

16 Entrevista representante sociedad civil.

17 Gobierno Vasco – Departamento de educación, política lingüística y cultura, 2016. Manual para prevenir la violencia de género en los centros escolares, 2016. (bienestaryproteccioninfantil.es)

18 Ibidem.

2.2. La construcción de la masculinidad y su relación con la violencia de género

Como se ha evidenciado en el apartado anterior, la masculinidad tradicional y dominante se ve influida por una gran cantidad de estereotipos, ideas preconcebidas y mitos sobre qué significa ser hombre. Dentro de estos elementos, el que se prioriza y el más básico en el proceso de socialización es el de la fuerza, lo que implica que **los chicos deben sacrificar su mundo emocional y ocultar su vulnerabilidad** si quieren ser aceptados en el «club» de la masculinidad.¹⁹ Esto se traduce en una cultura del silencio y de falta de comunicación,²⁰ lo que limita las estrategias de resolución de conflictos o la gestión de emociones negativas, que acaban resolviéndose con violencia. Este vínculo entre masculinidad y violencia tiene consecuencias nocivas para el desarrollo de los niños, además de estar en la base de la violencia de género en las relaciones afectivas.

Por otro lado, la desigualdad estructural de género impone una asimetría en las relaciones de hombres y mujeres, en la que la concentración del poder y el control está en el hombre,²¹ y la mujer se adapta para estar a disposición de él y de su consumo.²²

Esta situación da lugar a estrategias de dominación que comienzan en los ámbitos más pequeños y superficiales de la vida, en «microrelaciones de poder»²³ que en este contexto tienen nombre propio: los «micromachismos». Este término, adoptado por Luis Bonino,²⁴ se refiere a las actitudes de dominación «suave» que son naturalizadas y legitimadas de tal manera que pasan desapercibidas y contribuyen a garantizar esta asimetría de poder. Estas actitudes, que se ejercen sobre la autonomía personal y la libertad de pensamiento y comportamiento femeninos, no son evidentes al comienzo de una relación, pero su efecto y daño se van haciendo visibles a largo plazo.²⁵

Esta distribución de poder genera una serie de privilegios en los hombres, que se interpretan como inherentes a la masculinidad²⁶ y, cuando son cuestionados, pueden provocar una reacción de violencia. Así, la violencia no es el fin en sí mismo, es un instrumento para lograr un fin que, en el de la violencia de género es perpetuar una serie de creencias basadas en una visión de la relación de la pareja desigual y dominada por el hombre.^{27 28}

19 García Domínguez, A., (2010). La influencia de la cultura machista en la violencia de género.

20 Entrevista ámbito académico.

21 Ver Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate.

22 Ibidem.

23 Bonino, L., (2017). Micromachismos, 25 años después. Algunas reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/39zs0EZ>

24 Bonino en Revista Cibeles, (2004). Los Micromachismos. Disponible en: <https://bit.ly/2ZeCKqf>

25 Ibidem.

26 Centro de publicaciones Colectivo IOE para Ministerio de sanidad, política social e igualdad, (2011). Actitudes de la población ante la violencia de género en España.

27 Ver Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate. Consultado en: <https://bit.ly/2XEa49q>

28 Instituto Andaluz de la Mujer, (2016). El novio de mi hija la maltrata. ¿Qué podemos hacer? Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género. Consultado en: <https://bit.ly/3CGdXKk>

Para acabar con el fenómeno de la violencia se hace esencial cuestionar la creencia de que los hombres son la autoridad y, por tanto, tienen derecho a controlar, elegir, proteger y decidir lo que es bueno o no para las chicas.²⁹ El siguiente paso, es **la construcción y visibilización de las llamadas «nuevas masculinidades»³⁰ que superen los roles impuestos por la masculinidad dominante tradicional.**

Estas masculinidades –ya existentes, aunque no dominantes– **reconocen que cada hombre tiene una responsabilidad individual para no reproducir el sexismo en su vida,** partiendo de una deconstrucción de valores y creencias. En este sentido, la etapa de la adolescencia es crucial para el desarrollo de la identidad personal, y es responsabilidad conjunta de familia, escuela y sociedad **dar a los adolescentes recursos, modelos y motivos para construir una masculinidad sana.** En esta etapa pueden asumirse los ejemplos e influencias más negativos, como hemos visto, perpetuados por los propios y las propias adolescentes en base a modelos socia-

les y culturales tradicionales, pero es también cuando surge la capacidad para plantear una visión crítica de la realidad.³¹

Informar y formar respecto a las desigualdades de género, las distintas formas de violencia de género o los estereotipos de género resultan esenciales para que las chicas puedan reconocer estos modelos y los chicos se den cuenta de sus privilegios como varones, e identifiquen sus propias actitudes machistas. Sin embargo, **es esencial ir más allá de la crítica y la revisión: sin una presentación de nuevos roles, de modelos positivos, y sin una explicación de por qué convertirse en personas igualitarias es también bueno para ellos, los adolescentes se sentirán abandonados** en la construcción de estas «nuevas masculinidades» y culpabilizados por sus privilegios, lo que puede acabar generando un rechazo frontal a estas cuestiones, e incluso enfrentamiento a las mujeres y adolescentes que las plantean. Es esencial acompañar a los jóvenes en este camino, fundamental para prevenir la violencia de género.

2.3. Mitos del amor romántico

Existen una serie de mitos respecto al amor y las relaciones románticas, que en los últimos tiempos se han denominado como «mito del amor romántico», que **legitiman ciertas formas y conductas violentas dentro del ámbito de la pareja.** Estos mitos normalizan cuestiones como el conflicto, la entrega

absoluta, los celos o incluso la violencia, y los identifican con conductas románticas. Estos mitos se reproducen en la cultura popular y en referentes de los adolescentes y las adolescentes, que acaban incorporándolos a sus expectativas, percepción e interpretación de las relaciones.

29 Gobierno Vasco – Departamento de educación, política lingüística y cultura, (2016). Manual para prevenir la violencia de género en los centros escolares.

30 Es necesario referenciar que estas masculinidades no son necesariamente nuevas. Masculinidades cuidadoras, responsables, y que difieran de las masculinidades dominantes han existido siempre, solo que han sido invisibilizadas. Sin embargo, y conociendo la controversia respecto a este término, a lo largo del texto se referirá a estas como «nuevas masculinidades» para facilitar el mensaje y la lectura.

31 Delegación del gobierno para la violencia de género, 2013, La evolución de la adolescencia sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. (xunta.es)

.....

Mitos vs. Realidades³²

Mito	Realidad
Los polos opuestos se atraen	
Las personas con visiones y gustos diferentes, e incluso enfrentados, se complementan mejor y la relación es menos monótona. Hay cierta «emoción» en el conflicto.	Cuantas más cosas se tienen en común, la comprensión y el desarrollo de proyectos y vida en común es más fácil para la pareja.
La falacia del cambio por amor	
Aunque haya habido episodios de violencia, el perdón y el amor de la víctima pueden cambiar al agresor.	Este cambio no se produce a base de amor y perdón, y tras un tiempo, la violencia vuelve a repetirse.
La normalización del conflicto	
Los conflictos al principio de la relación son normales, las parejas tienen que ir encajando.	Los conflictos continuados reflejan problemáticas más profundas y no tienen justificación.
El alcohol o las drogas son lo que llevan al agresor a agredir.	Estas sustancias pueden ser un factor de riesgo, pero quien agrede a su pareja elige hacerlo independientemente de su sobriedad.
Las chicas, en ocasiones, se buscan la agresión, provocando al agresor.	La violencia en el ámbito de la pareja no es justificable, nunca.
El mito de la media naranja	
Estamos predestinados a una persona y solo con ella seremos personas completas.	La media naranja no existe, y nuestra identidad y autoafirmación no pueden depender de otro.
En la vida solo hay un amor verdadero, que no hay que dejar pasar.	Lo más probable es que cada persona tenga varias parejas, varios amores verdaderos, independientemente de que estos sean más o menos duraderos o definitivos.
La falacia de la entrega total	
El amor y la pareja dan sentido a la vida y son la fuente más importante para la felicidad.	El amor es solo una parte de la vida y de los sentimientos, y la felicidad depende del desarrollo de cada persona, no de sus relaciones.
El amor real significa una entrega total, una pérdida de la identidad, la intimidad y una dependencia de la pareja.	Para ser real, el amor no necesita una renuncia a la propia identidad, intimidad y vida propias.

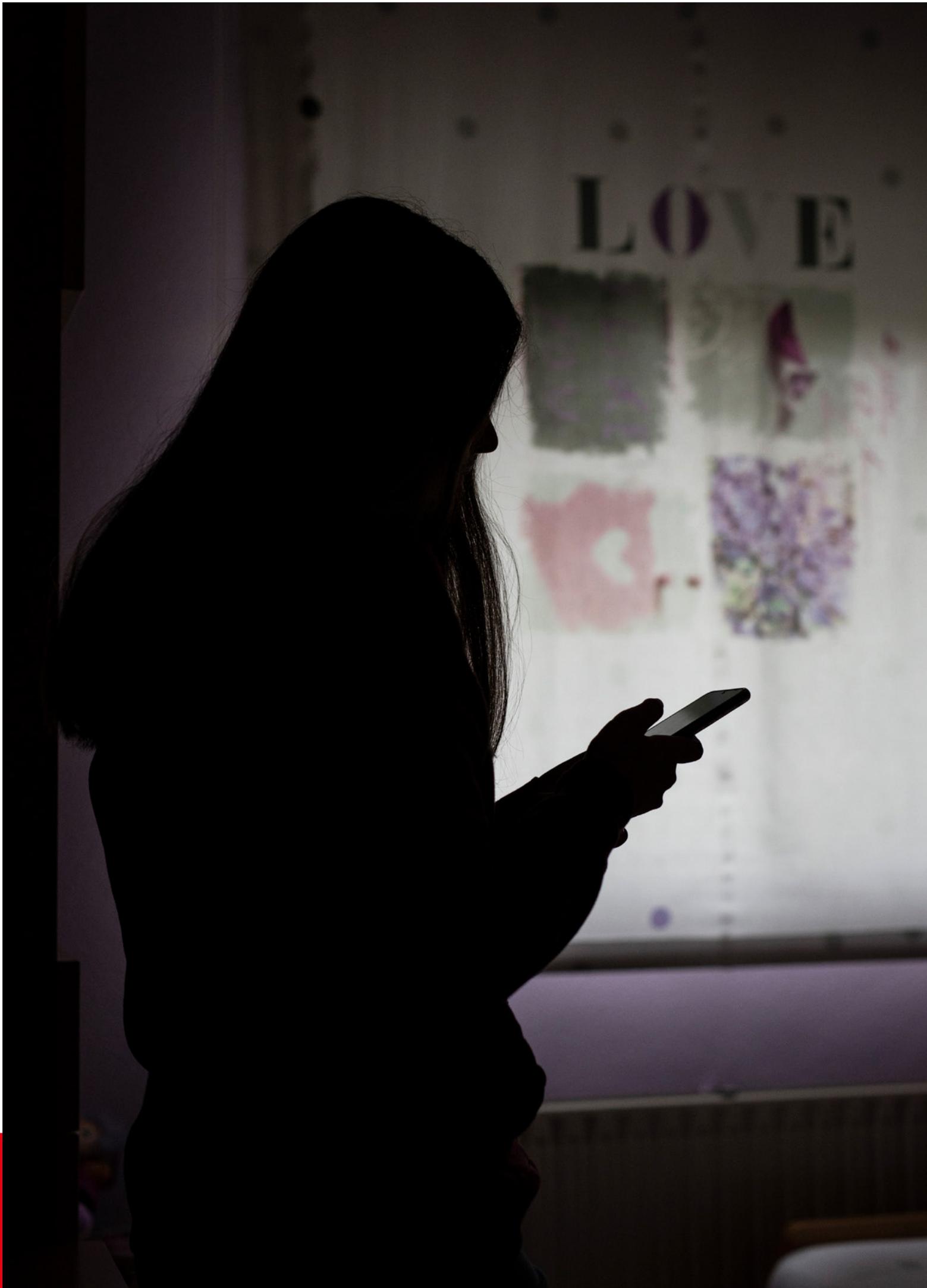
32 Diputación de Alicante, (2013). Violencia de Género en Población Adolescente. Guía de Orientación para la Familia, pág. 17. Instituto andaluz de la mujer, 2011, Sexismo y violencia de género en la juventud.

.....

Mitos vs. Realidades

Mito	Realidad
La compatibilidad del amor con el maltrato	
Los celos son una forma de expresar el amor.	Los celos se pueden transformar en una forma de control y posesión cuando se legitiman.
Soportar la violencia de la pareja es un acto de amor.	Soportar la violencia no es meritorio, es injusto e injustificable.
«Quien bien te quiere te hará llorar».	El amor no debe acarrear dolor.
La omnipotencia del amor	
El amor «todo lo puede» y «todo lo arregla» y por amor «todo se justifica».	El amor no puede sustituir al respeto o a la terapia.





3. CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

3.1. Características de la violencia de género entre adolescentes

La naturaleza y normalización de la violencia en el ámbito de la pareja dificulta que la víctima pueda identificarse como tal o escapar de la situación de violencia. Esto sucede, entre otras cosas, porque **el agresor no suele ejercer violencia al principio de la relación**, sino cuando hay lazos afectivos más estrechos,³³ **y suele comenzar de una forma sutil** (psicológica, de control), que va escalando hasta acabar en la violencia física³⁴ y, en los casos más graves, al feminicidio. Sin embargo, esta escalada no siempre es lineal.

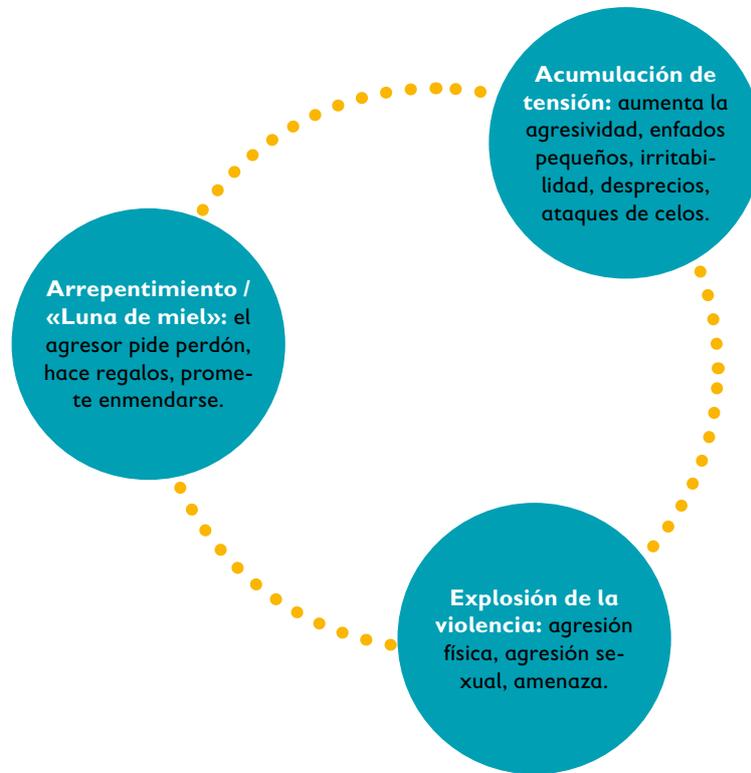
En 1979 Leonor Walker describió el «ciclo de la violencia» dentro de las relaciones de pareja. Este ciclo estaría compuesto por tres etapas (acumulación de tensión, explosión de la violencia y «luna de miel»), que se sucederían de forma cíclica, dificultando a la víctima su identificación y convirtiendo al agresor en una especie de Dr. Jekyll/Mr. Hyde, que presenta distintas caras en distintos momentos de la relación.³⁵

33 Patró R., (2007). Guía sobre la violencia contra la mujer. Conocer para cambiar la mirada. Alicante: Caja Mediterráneo – Obras Sociales [Accedido el 27 de marzo de 2017]. Disponible en: <https://bit.ly/39tZepl> – Alonso, C, Cacho Sáez, R., González Ramos, I., Herrera Álvarez, E., Ramírez García, J., (2016). Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo. Andalucía: Junta de Andalucía. Disponible en: <https://bit.ly/3APfkpD>

34 Patró R., (2007). Guía sobre la violencia contra la mujer. Conocer para cambiar la mirada. Alicante: Caja Mediterráneo – Obras Sociales. Disponible en: <https://bit.ly/2ZjT0pX>

35 Diputación de Alicante, (2013). Violencia de Género en Población Adolescente. Guía de Orientación para la Familia. Disponible en: <https://bit.ly/39B1ZF2> – Este modelo se ha reformulado y ampliado de tres a siete etapas por Baldry (2002), pero el original facilita su explicación.

El ciclo de la violencia de género



Etapas de acumulación de tensión: pequeños conflictos durante la convivencia cotidiana generan hostilidad en el agresor, a lo que la víctima responde intentando calmarlo, modificando comportamientos para no irritarlo o minimizando la importancia de estos cambios de humor y enfados. Esta fase puede durar semanas o meses.

Etapas de explosión de violencia o fase de agresión: es la fase más breve. El agresor está fuera de control y tiene deseo de hacer daño a la víctima, que suele sentirse asustada, atrapada, y puede reaccionar desde la sumisión a intentar devolver la agresión. En las relaciones adolescentes, esta violencia muchas veces no llega a traducirse en una agresión física (aunque sí sexual), lo que dificulta su identificación.

Etapas de arrepentimiento o «luna de miel»: es la fase en la que tiene lugar la reconciliación. El agresor se muestra arrepentido y promete que no volverá a ocurrir, mientras que la víctima suele estar enfadada o dolida, pero puede minimizar la agresión o sentirse aliviada al ver el arrepentimiento de su pareja, lo que hace que le perdone y comience la fase tranquila e idealizada, que termina derivando en una nueva acumulación de tensión. Con el tiempo, esta fase suele ser cada vez más breve y los episodios de violencia más frecuentes.

A estas características propias de la violencia de género, se le suman elementos propios de las relaciones en esta franja de edad, que provocan que, para las adolescentes, identificar la situación y pedir ayuda sea muy difícil. En el caso de la adolescencia, debemos tener en cuenta, además:

- **La intensidad de la primera relación amorosa.** La persistencia de estereotipos de género, las creencias respecto al primer amor y la propia emotividad e intensidad de la adolescencia hacen que las adolescentes justifiquen muchas de las agresiones recibidas. La fase del enamoramiento contribuye a pasar por alto o justificar las primeras agresiones, normalmente más leves, al mismo tiempo que términos como confianza y control se confunden.
- **«Ciclo de control».** Las adolescentes suelen participar de estas dinámicas de control,³⁶ en el que se da una especie de escalada en la que se van imponiendo medidas de control entre ambas partes de la pareja (control del móvil, control de las redes sociales, exigencias), que dificultan enmarcarlas dentro de una relación de desigualdad («yo también le miro el móvil», «yo también me pongo celosa»). Sin embargo, en esta competición, las chicas no son capaces de llevar ciertas medidas de presión y es menos frecuente que sean ellas las que pasen a otros actos de violencia.
- **Duración y entorno de las relaciones.** El tipo de relaciones afectivas que tienen los adolescentes suelen tener menos continuidad o compromiso que aquellas establecidas por personas de mayor edad, y no suele mediar la convivencia. Esto hace que los espacios de la relación estén limitados a los espacios de ocio, los centros educativos, el hogar familiar, el espacio público o el entorno digital, lo que supone que el entorno adulto puede detectar más fácilmente la violencia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que durante la adolescencia importa más el papel de los iguales que el de las personas adultas, hacia los que hay una cierta falta de confianza, que puede dificultar precisamente esta detección.
- **Las redes sociales.** Como venimos repitiendo en los últimos años, la vida e identidad digital de las adolescentes y los adolescentes cada vez tiene más peso en su vida física. Esto tiene varias consecuencias. En primer lugar, normalizan **usos de riesgo de las tecnologías** (compartir información personal, localización, fotos...) que los ponen en situación de vulnerabilidad frente a nuevos tipos de violencia que tienen efectos en sus vidas físicas.^{37 38} Por otro lado, las redes permiten que **la situación de violencia en la pareja no se condicione a la presencia física del agresor**, sino que se puede ejercer a distancia y de forma mucho más constante en el tiempo, especialmente en la violencia de control. Además, dificultan cerrar una relación del todo o desvincularse del agresor,³⁹ que puede seguir ejerciendo violencia *online* una vez se ha acabado la relación

36 Entrevista ámbito investigación social.

37 Para más información sobre la interacción de violencias digitales y físicas, se refiere al informe «Violencia *online*», Save the Children, 2019.

38 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Delegación del gobierno para la violencia de género, (2013). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Disponible en: <https://bit.ly/3ABroKV>

39 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Delegación de la Violencia de Género, (2013). La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Disponible en: <https://bit.ly/3IQX5K7>

(acoso, porno de venganza,⁴⁰ etc.), normalmente con el objetivo de dañar su imagen en términos sexistas. En este sentido, es muy importante señalar el peso de las tecnologías como canal de celos, control, chantajes y humillaciones.⁴¹

- **Influencia de la pornografía.** Se estima que un 71,5% de chicos y un 28,8% de chicas reconoce visitar páginas de contenidos sexuales. Como identificábamos en el informe Desinformación Sexual,⁴² el consumo de la pornografía comienza, de media, a los 12 años; una pornografía que los propios jóvenes identifican como violenta. Sin una educación sexual integral desde edades tempranas, construyen su imaginario sexual en base a modelos irreales, prácticas en ocasiones violentas, marcados por el sexismo y aislados de la parte afectiva. Estas prácticas en ocasiones son reproducidas por los adolescentes, incluso de manera no consentida. En este mismo informe se recogía que el 89,7% de los adolescentes encuestados habían puesto en práctica algunas de las prácticas vistas en pornografía con sus parejas, sin avisarlas. Por otro lado, el 18,7% decía haber vivido esta experiencia con su pareja (puesta en práctica de lo visto en pornografía) y que le había parecido bien, mientras que un 4,3% decía haberlo vivido y que no le había gustado. En este sentido, la Memoria

de la Fiscalía General del Estado de 2020, advierte de un alarmante incremento de ideas sexistas y violencia entre menores y adolescentes, vinculado a la violencia sexual y al uso de la pornografía.⁴³

- **Falta de autopercepción de los adolescentes como víctimas.** La falta de violencia física dificulta el reconocimiento, y los estereotipos asociados a las mujeres adultas víctimas no suelen cumplirse para los adolescentes (no hay convivencia, no hay hijos o hijas en común, no hay dependencia económica). Además, las especialistas en atención directa señalan que muchas de las chicas no identifican la situación como una experiencia colectiva, y suelen culparse de la situación y pensar que es un problema que responde a sus características y situaciones individuales.
- **Falta de autopercepción de los adolescentes como agresores.** Los adolescentes no se perciben como potenciales agresores y son menos capaces de reconocer las violencias ejercidas. De hecho, en el estudio Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud realizado en 2015,⁴⁴ solo el 12,7% de los adolescentes entre 15 y 17 años entrevistados percibían que los malos tratos estaban bastante o muy extendidos, frente al 88,6% de las niñas.

40 Se entiende como «pornografía de venganza» a la difusión de imágenes íntimas, habitualmente de la expareja, con el objetivo de dañarla y humillarla públicamente.

41 Estébanez Ianire (2013). «Violencias de género en un mundo digital», Revista JOVENT, revista juvenil alternativa. Recuperado de: Violencias de género en un mundo digital – Revista Jovent.

42 Save the Children, (2020). (Des)información sexual: pornografía y adolescencia. Disponible en: <https://bit.ly/3CE37nZ>

43 Gobierno de España, (2020). Memoria de la FGE 2020. Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas – 1. Violencia de género y doméstica. Disponible en: <https://bit.ly/3IUfikX>

44 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Delegación de Violencia de Género, (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Disponible en: <https://bit.ly/39yAMmK>

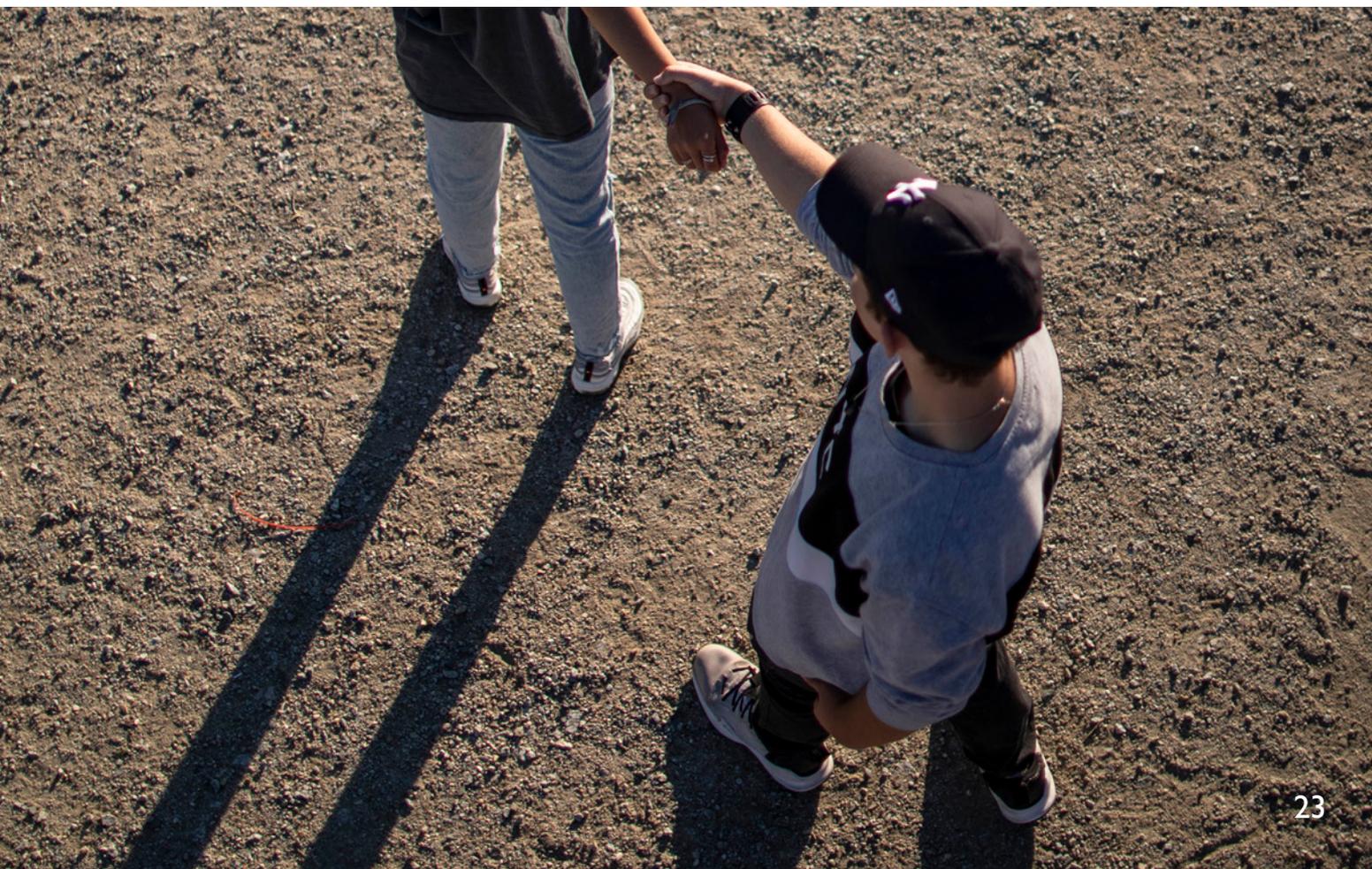
3.2. Manifestaciones de la violencia

Las manifestaciones de violencia van variando según la etapa de la relación en que se encuentre la pareja. Así, en las primeras fases, especialmente durante el enamoramiento, comienzan las primeras formas de violencia psicológica y emocional. En la mayor parte de relaciones adolescentes son estas las violencias más comunes.

En concreto, es especialmente importante hablar de **la violencia de control, al ser la forma de violencia más común en este tipo de relaciones, estar legitimada por los mitos del amor romántico y estereotipos y por ser una violencia sutil que no siempre despierta las alarmas del entorno.** Serían aquellas **acciones orientadas a que las adolescentes no puedan tomar sus propias decisiones, y que, en base a una falsa noción de confianza, vulneran su intimidad.**

Con estas acciones, el agresor determina el tipo de relaciones que tiene la chica (incluyendo los contactos que hace o tienen en las redes sociales, las fotos que publica, las personas a las que puede contestar), el tipo de vestimenta que lleva, el uso que hace de su tiempo de ocio, etc.

Aunque habitualmente las violencias de tipo físico o sexual no suelen comenzar hasta fases más avanzadas de la relación, diversas fuentes consultadas para este informe llaman la atención sobre una prevalencia importante de **conductas sexuales violentas**, normalizadas por los adolescentes y las adolescentes, lo que sería una característica propia de las violencias de género en esa edad, diferenciadas de las violencias adultas.





4. MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

Tras conocer las causas, las características y las formas en que se manifiesta la violencia de género entre adolescentes, es importante saber cuál es la magnitud de este tipo de violencia y cuán presente está.

No es fácil saber cuánta violencia de género entre adolescentes hay. Esta violencia, como tantas otras, se silencia y se oculta. Además, las adolescentes tienen menos experiencia y herramientas para identificar la violencia emocional o psicológica. Esto hace que un porcentaje muy pequeño de esta violencia sea denunciado. Por otro lado, las estadísticas oficiales no abarcan explícitamente a los adolescentes y las adolescentes: bien se quedan cortos (solo cuentan a partir de los 16 años, como ocurre en la Macroencuesta), bien la horquilla abarca a mayores de edad (entre 14 y 20 años, como en el último estudio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Pese a las limitaciones de ambos recursos expuestos, son las fuentes más importantes a las que acudir para conocer el estado de la violencia de género entre adolescentes, ya que otros datos oficiales no reflejan la realidad de la violencia. Por ejemplo, en 2020 el INE registró un total de 29.215 mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección. De ellas, 514 eran menores de 18 años (205 casos menos que en 2019), constituyendo un 0,5% del total de víctimas/supervivientes, y en su mayoría la relación con el agresor era expareja o pareja (con pequeños porcentajes de cónyuge o excónyuge y pareja o expareja de hecho).

Sin embargo, este dato no refleja la realidad de esta violencia: habla no ya solo de casos denunciados, sino en los que hay aprobadas medidas judiciales y en los que desconocemos la edad del agresor. Teniendo en cuenta que solo el 21,7% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o emocional de alguna pareja actual o pasada lo han denunciado en la policía o en el juzgado⁴⁵ y que las adolescentes tienen más dificultades para denunciar, y ni siquiera llegan a identificarse como víctimas de la violencia de género, la realidad a la que potencialmente nos enfrentamos es mucho mayor.

Así lo indican los datos recogidos por la Macroencuesta de 2019, que indica que, respecto del total de mujeres de 16 o más en España, las adolescentes de 16 y 17 años han sufrido: el 6,2% han recibido violencia física por parte de parejas o exparejas; el 6,5% violencia sexual, el 16,7% violencia emocional y el 24,9% violencia psicológica o de control.

En la situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España,⁴⁶ se reflejan los datos obtenidos de una encuesta realizada por la Delegación de Gobierno en 2020 a 13.267 estudiantes procedentes de 336 centros educativos distribuidos por 16 comunidades autónomas, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con una edad media de 16,2 años. A las adolescentes se les preguntaba sobre haber sido víctimas de estas violencias, y a los chicos, si las habían ejercido. Los resultados principales **se presentan en la siguiente tabla:**

45 Macroencuesta Violencia de Género, 2019.

46 <https://bit.ly/3kBN3gc>

La violencia de género en el ámbito de la pareja en la adolescencia actual⁴⁷

Tipos de violencia	% chicas que sufren violencia	% chicos que ejercen violencia
Violencia psicológica y de control		
Insultar o ridiculizar	17,3	6,2
Decidir por ella hasta el más mínimo detalle	17,1	5,2
Hacer sentir miedo	9,6	3,7
A través de las TIC		
Controlarla a través del móvil	14,9	6,0
Enviarle mensajes amenazando, ofendiendo, asustando	6,3	2,1
Usar sus contraseñas para controlarla	6,6	6,0
Violencia física		
Pegarle	3,6	2,3
Violencia sexual		
Presionar para situaciones sexuales	11,1	3,1

Fuente: Delegación de la Violencia de Género, (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España.

Como se puede observar en la tabla, las violencias ejercidas son principalmente psicológicas y de control, seguidas por la violencia sexual. De hecho, la agresión física es la violencia menos habitual. Esto, además de corroborar lo planteado por los expertos en el apartado anterior, hace que sea más difícil por el entorno detectar estas violencias, y por las propias adolescentes, identificarse como víctimas.

Respecto a la forma más extrema de violencia de género, el feminicidio, según el portal estadístico de Delegación de Gobierno, **11 chicas adolescentes han sido asesinadas desde 2004**. Según esta misma fuente, todas ellas fueron asesinadas por su pareja o expareja mayor de edad, por lo que, sería necesaria una investigación en mayor profundidad sobre la violencia de género cuando no es violencia entre iguales, sino que entre víctima y agresor se añade una relación de poder también basada en la edad. En algunos casos podríamos encontrarnos en una situación de abuso sexual infantil.

⁴⁷ Tabla extraída de Ministerio de Igualdad – Delegación de la Violencia de Género, (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España. Disponible en: <https://bit.ly/3hYmAYw>

Feminicidios de personas menores de edad según relación y edad agresor (2004-2019)

Mujeres asesinadas	1	2	1	1	1	1	1	2	1
Pareja (Pa) / Expareja (Ex)	Pa	Ex	Pa	Ex	Pa	Ex	Pa	Ex	Pa
Edad del agresor	18-20		31-40		18-20		21-30		31-40
Edad de la víctima	<16 años					16-17 años			

Fuente: Tabla extraída del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

Por último, en cuanto a los agresores, vemos que, en el año 2020, 72 chicos adolescentes fueron denunciados y se les impusieron judicialmente medidas de protección y/o medidas cautelares por violencia de género (53 casos menos que en el año 2019).

La diferencia entre número de denuncias y denunciados no es sencilla de explicar, pero pueden confluír distintos factores: puede haber varias denuncias contra un agresor, puede haber agresores mayores de edad y, principalmente, no todas las denuncias dan lugar a medidas de protección.

Según un estudio reciente sobre la percepción de la juventud en diversos temas⁴⁸ relacionados con género, incluida la desigualdad y violencia de género, existe una preocupante tendencia. Aunque la mayoría considera esta violencia como muy grave, un 9,3% de chicas y un 20% de chicos cree que no existe, sino que es un invento ideológico, lo que supone un incremento casi del doble en el caso de los chicos respecto del último estudio en 2019, y de 3,6 puntos porcentuales en el caso de las chicas. Otra tendencia preocupante es la percepción de chicos y chicas sobre cuestiones como que este tipo de violencia es inevitable y que siempre ha existido (24,4% chicos y 14,7% chicas) o que, si es de poca intensidad, no resulta un problema (15,4% de chicos frente al 7,3% de chicas).

Asimismo, el estudio refleja considerables avances respecto a la percepción sobre desigualdad e igualdad, roles y estereotipos. Sin embargo, los resultados muestran amplias diferencias entre chicas y chicos, como, por ejemplo, en la percepción sobre si la desigualdad de género es elevada en España o sobre haber presenciado situaciones de violencia. Además, vemos resultados parecidos con otros estudios sobre las formas de violencia de género sufridas más comunes, como el control del móvil (21,8% ellas frente al 15,4% de ellos), presión para mantener relaciones sexuales (20,5% ellas y un 5,1% ellos) o control de actividades (18,2% ellas y 11,5% ellos). En todos los casos, un porcentaje bastante mayor entre ellas que entre ellos.

Si bien el estudio no se centra únicamente en la adolescencia, sino que abarca edades entre los 15 y 29 años, muestra que todavía queda mucho por luchar contra esta forma de violencia y, especialmente, en la visibilización de esta realidad y en la percepción que se puede llegar a sentir durante la adolescencia en cuanto a víctimas y agresores. En este sentido, entre las características de la violencia de género en la adolescencia, como veremos, se presenta la dificultad en la autopercepción de víctimas y agresores, hecho que inevitablemente lleva a pensar en los diferentes mitos del amor romántico y cómo ciertas situaciones de control, conflictos o celos pueden estar siendo normalizadas desde edades muy tempranas.

48 Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la Fad (2021) Barómetro juventud y género 2021. Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja. Disponible en: <https://bit.ly/3uruYoE>



5. FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

5.1. Factores de riesgo

Como con otras formas de violencia, los factores que aumentan el riesgo de sufrirla se pueden interpretar de un modo ecológico, esto es, factores en las distintas esferas de influencia que atraviesan a los adolescentes y las adolescentes, de la individual a la cultural.⁴⁹ Este modelo permite entender la violencia de género como un fenómeno multicausal y permite diseñar políticas de prevención más completas.

- **Factores individuales:** aquellos aspectos biológicos y características personales que aumentan el riesgo de convertirse en agresor. Hablamos de cuestiones como las creencias, la impulsividad, la autoestima o las tendencias depresivas.⁵⁰
- **Factores relacionales:** son los derivados de las relaciones en el círculo más cercano al individuo, incluidas las que se establecen con la familia, los compañeros de escuela, de espacios de trabajo u ocio... La exposición a episodios de violencia se incluiría aquí.
- **Factores comunitarios:** son las características de la comunidad y espacios donde las relaciones anteriores se crean, se forman y tienen lugar (escuelas, sitios de trabajo, vecindarios).

- **Factores sociales:** son los factores que se sitúan a un nivel macro, como la desigualdad de género, las normas y creencias religiosas y culturales dominantes, los planes y políticas públicas que abordan o fomentan las brechas y la desigualdad, etc.

Negacionismo

Todo ello lleva a reconsiderar actitudes tan dañinas para afrontar cualquier tipo de violencia como el negacionismo. Esta corriente afirma que la violencia, si bien existe, no tiene género. Al igual que ha ocurrido en la lucha contra la violencia contra la infancia, no considerar todas las causas, en muchas ocasiones estructurales, de cualquier tipo de violencia lleva a invisibilizarla y, por tanto, erradicarla se convierte en una tarea aún más difícil. En este sentido, el negacionismo de la violencia de género se ha extendido, tomando un mayor protagonismo, y sus efectos se reflejan en estudios como los que hemos analizado, donde vemos que también ha empezado a afectar a la infancia y adolescencia.

⁴⁹ Delegación del gobierno para la violencia de género, (2013). La evolución de la adolescencia sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. (xunta.es).

⁵⁰ Monreal-Gimeno, M.C, Povedano-Díaz, A. y Martínez-Ferrer, B. (2014). Modelo ecológico de los factores asociados a la violencia de género en parejas adolescentes. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 5(3), pp. 105–114. Disponible en: <https://bit.ly/3EVtdoC>

A continuación, se abordan una serie de factores que pueden hacer más vulnerable a una adolescente a ser víctima o a un adolescente a ejercerla. Se plantea en términos de factores de riesgo, en lugar de esbozar perfiles, pues cualquier adolescente en un momento dado

podría ser víctima o agresor. Además, siempre es importante recordar que son factores que aumentan el riesgo, en ningún momento determinan que quien los tenga vaya a ser víctima o agresor.

Algunos factores de riesgo para víctimas y agresores⁵¹

Víctimas	Agresores
Mentalidad sexista basada en sumisión.	Mentalidad sexista basada en dominio.
Adhesión/aceptación de roles tradicionales de género (jerárquicos). ⁵²	Adhesión/aceptación de roles tradicionales de género (jerárquicos).
Edad (a edad más temprana, más riesgo).	Edad: más frecuentemente, menores de 21 años o mayores de 55.
Violencia en la familia de origen. Hay que tener en cuenta que este factor está criticado en ciertos estudios, puesto que se basa en la presumida incapacidad de desarrollar resiliencia.	Exposición a la violencia en familia de origen (riesgo x3 o x4). Atención: este factor está criticado en ciertos estudios, puesto que se basa en la presumida incapacidad de superar/elaborar las malas experiencias.
Consumo de droga o alcohol.	Consumo de droga o alcohol.
Bajo nivel socio-económico y bajo nivel de estudios.	Visión androcéntrica: desempleados, trabajadores no cualificados o que viven en ciudades pequeñas.
Discapacidad.	Iracibilidad, baja empatía, baja autoestima.
Origen inmigrante.	Actitud de resolución de conflictos a través de la violencia.
Residente en núcleos rurales.	Infidelidad, mantener múltiples relaciones al mismo tiempo.

Como señalamos siempre, estos factores no son condicionantes y sí pueden ser acumulables. Además, el género puede cruzarse con otros factores de vulnerabilidad, aumentando el riesgo de ser víctima de violencia de género.

A pesar de que, como se ha dicho anteriormente, todos los adolescentes son susceptibles de convertirse en víctimas o agresores, es importante señalar que aparecen distintos factores que podemos llamar de «protección».

51 Información extraída de la Macroencuesta sobre la violencia de género, mencionada en Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). Menores y violencia de género.

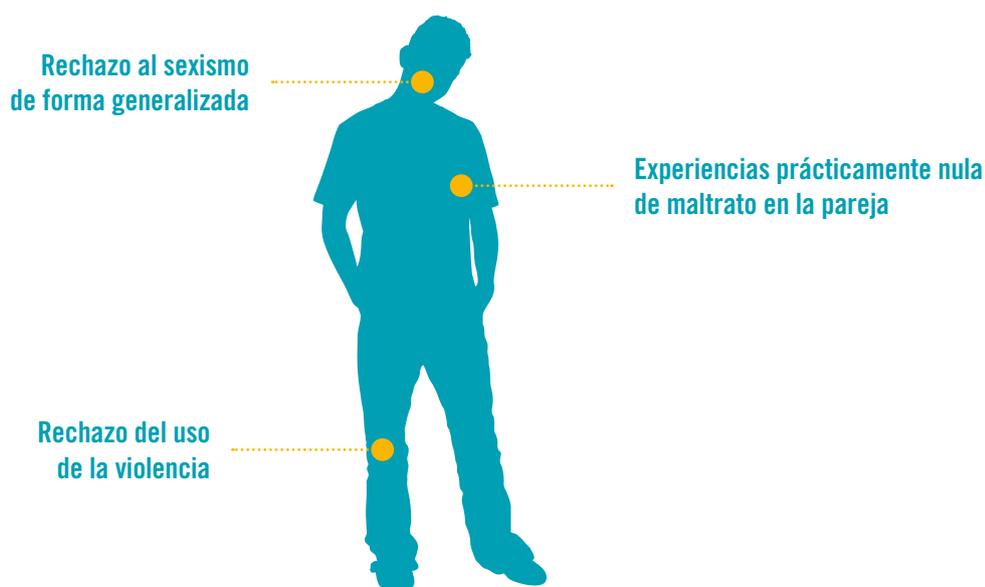
52 Diputación de Alicante (2013). Violencia de Género en Población Adolescente. Guía de Orientación para la Familia.

5.2. Factores protectores

Perfil de la chica protegida ante la posibilidad de sufrir violencia



Perfil de adolescente protegido ante la posibilidad de ejercer violencia



Fuente: Elaboración propia en base a Información de Diputación de Alicante, (2013). Violencia de Género en Población Adolescente. Guía de Orientación para la Familia.



6. VIOLENCIA DE GÉNERO Y COVID

El confinamiento que vivimos en 2020 como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 modificó los patrones de relación sexo-afectiva entre adolescentes. Como consecuencia del aumento del uso de las tecnologías (que aún ahora se mantiene), se ha provocado un aumento importante de relaciones sexo-afectivas a través de las redes sociales. Además, se vivió un incremento de prácticas sexuales a través de las redes sociales (intercambio de fotos y vídeos de carácter sexual), con los riesgos que estas conductas pueden conllevar.⁵³ Algunos profesionales indican también un aumento de las prácticas de control, a través de las tecnologías.⁵⁴

En este sentido, la Fiscalía, en su Memoria de actividad del año 2020, sigue recordando la tendencia al alza de los delitos cibernéticos contra niños, niñas y adolescentes, además de alertar sobre el incremento exponencial durante los meses de confinamiento de los delitos *online* contra la libertad e indemnidad sexual, especialmente en acoso *online* para fines sexuales y para la generación de material pornográfico (de 105 a 578 notificaciones diarias), incluso aumentando en el confinamiento más

restrictivo). Si bien estos datos no son específicos de violencia de género en la adolescencia y se centran en los delitos contra personas menores de edad, sirven para explicar cómo el contexto de la pandemia y el confinamiento han tenido consecuencias de diferente magnitud.

Así, otros indican que el periodo de confinamiento y alejamiento de las jóvenes de sus parejas ha hecho que algunas de ellas hayan podido identificar la ansiedad que les provoca esta violencia de control, que no se veía compensada por la presencia física de los chicos y de la fase de «luna de miel».⁵⁵

Es importante señalar también que las restricciones sanitarias, con la limitación de espacios de encuentro entre adolescentes y profesionales (clases no presenciales, recortes en espacios de ocio y deporte) han dificultado y siguen dificultando la detección de la violencia. Ello se puede ver reflejado en el descenso señalado por la fiscalía en el número de asuntos registrados de delitos de violencia cometidos por las personas menores de edad en el último año 2020.

Delitos de violencia de género cometidos por personas menores de edad⁵⁶



53 Entrevista ámbito investigación social.

54 Entrevista trabajadora intervención.

55 Entrevista representante sociedad civil.

56 Información extraída de Gobierno de España, (2020). Memoria de la FGE 2021. Capítulo III. Fiscales coordinadores/as y delegados/as para materias específicas – 6. Menores. Disponible en: <https://bit.ly/3ElaUTD>



7. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE ADOLESCENTES

La violencia de género es un problema de salud pública con consecuencias tanto en el nivel colectivo (como, por ejemplo, los costes económicos), como en el individual tanto de víctimas como agresores. En el caso particular de la violencia de género entre adolescentes, las consecuencias pueden ser devastadoras, dado que tiene lugar en un momento evolutivo clave en el desarrollo. La neurociencia del desarrollo apunta que, especialmente en la primera parte de la adolescencia, los cambios que ocurren a nivel cerebral y el desarrollo neuronal son extraordinarios, por detrás solo de los que ocurren en la primera infancia.⁵⁷ De ahí que esta etapa sea vital para el desarrollo, y que las experiencias vividas en estos años tengan consecuencias el resto de la vida. Por ello, no solo la prevención, sino una intervención temprana y adecuada es fundamental para mitigar las consecuencias que pudiera tener la violencia.

7.1. Consecuencias para las víctimas

Las consecuencias de la violencia de género para las víctimas dependen del tipo de violencia y del tiempo durante el que haya sido ejercida.

- **Consecuencias inmediatas:** lesiones físicas, problemas gastro-intestinales o dolores de cabeza (somatizaciones), estrés.
- **Consecuencias a largo plazo:** trastornos inmunológicos, respiratorios, endocrinos, cardiovasculares o ginecológicos, muchos de ellos consecuencia del estrés continuado. Aumentan también las probabilidades de sufrir depresión y el consumo de alcohol y drogas.⁵⁸

Las **consecuencias psicológicas** pueden ser a corto o largo plazo, y pueden ser ansiedad generalizada, crisis de pánico, inquietud e insatisfacción constantes, sensación de fracaso y negatividad persistente, autoculpabilización e incluso impulsos suicidas.⁵⁹

57 UNICEF, NRC y otros, (2019). Compact Guidelines for working with and for young people in humanitarian settings.

58 Citado en Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2020). Menores y violencia de género.

59 Cabildo de Gran Canaria, (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate.

Principales consecuencias violencia de género en la salud mental de las víctimas/supervivientes⁶⁰



60 Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. <https://bit.ly/3zzXcP4>

Principales consecuencias de la violencia de género en la salud física de las víctimas/supervivientes⁶¹

Lesiones

Contusiones, heridas, quemaduras, fracturas.

1

Problemas crónicos

Dolores musculares, complicaciones cardiovasculares, síntomas neurológicos como balbuceo y tartamudeo, pérdida de audición, problemas de vista, dolores de cabeza y migrañas.

2

Trastornos gastrointestinales y de las vías urinarias

Colon irritable, úlcera de estómago, reflujo gástrico, estreñimiento, diarrea, pérdida de apetito y dolor abdominal.

3

Salud sexual y reproductiva

Embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, abortos espontáneos o provocados, complicaciones del embarazo, bajo peso al nacer, enfermedad inflamatoria pélvica, infecciones urinarias, infertilidad.

4

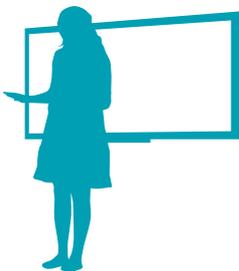
Nota:

Es necesario recalcar que las consecuencias descritas son para víctimas de violencia de género en general, ya que no hay muchos estudios específicos para la adolescencia. Sin embargo, podemos identificar ciertas consecuencias específicas, e incluso más graves por el momento vital de desarrollo físico y cognitivo en el que se encuentran, para las adolescentes.⁶²

61 Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud.

62 Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2020). Menores y violencia de género.

Consecuencias de la violencia *online* en la adolescencia



Problemas académicos



Marginación social

Como consecuencia de aislamiento al que la víctima es sometida por parte del agresor.



Salud física



Embarazo temprano y no deseado

Puede aumentar el riesgo de embarazo temprano y no deseado debido a la violencia sexual ejercida en estas parejas.



Posible porno venganza o *sexting* sin consentimiento

Videos/fotos de contenido sexual compartidos en la pareja pueden llegar a ser material de chantaje para evitar que la chica acabe con la relación.⁶³

63 Instituto andaluz de la mujer, (2016). El novio de mi hija la maltrata ¿Qué podemos hacer? Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género.

7.2. Consecuencias en los agresores

Si los estudios sobre adolescentes víctimas de violencia de género son escasos, aquellos sobre agresores adolescentes, lo son aún más. Esto es problemático, ya que el abordaje de la violencia de género en adolescentes debería ser integral. Además, las intervenciones que necesitan los agresores adolescentes son distintas a las de los adultos, por el momento vital en el que se encuentran.⁶⁴

Cuando el maltrato es grave, es denunciado y acaba en un proceso penal, las consecuencias para el agresor pueden llegar a ser penales y, por tanto, incorporar el enfoque reeducativo. El problema es que, como se ha venido señalando a lo largo del informe, muchas de las conductas violentas no llegan a ser detectadas, son incluso normalizadas y no tienen unas consecuencias claras. Además, puede haber adolescentes agresores que no hayan alcanzado la edad penal, lo que requiere de un acompañamiento al agresor menor de edad, aunque no se trate de una medida de reeducación.

Es cuando las conductas violentas, normalizadas por la cultura patriarcal y por los modelos de masculinidad hegemónica, son identificadas y estos modelos vistos críticamente, cuando los adolescentes pueden empezar a cuestionar y remodelar su propia masculinidad, en un proceso complejo y, en muchas ocasiones, sin referentes. El trabajo ha de ser, por tanto, preventivo y desarrollarse desde edades tempranas.

64 Entrevista representante institucional, ámbito intervención.



8. LAS RESPUESTAS DEL SISTEMA

Como ocurre con otras formas de violencia, la respuesta del entorno ante un caso de violencia de género entre adolescentes determina en gran parte sus consecuencias. Creer y apoyar a las víctimas, protegerlas y dar herramientas adecuadas a los agresores son acciones determinantes para controlar los efectos de la violencia en una etapa vital tan trascendental como es la adolescencia.

8.1. Servicios de atención y protección a las víctimas

Los derechos que asisten a las víctimas de la violencia de género son los recogidos en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (orden de protección y estatuto integral de protección), además de las medidas de protección recogidas en el Estatuto de la Víctima del Delito. Las adolescentes, además, pueden beneficiarse de las medidas recogidas en el artículo 26 del citado Estatuto, por ser medidas dirigidas a la especial protección de menores de edad.

En la recientemente aprobada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia, se otorgan nuevos derechos a las víctimas de delitos de violencia de género cuando el autor de los hechos sea una persona menor de 18 años, incluyendo la derivación de la víctima de violencia a la Oficina de Atención a la Víctima, el derecho a que las medidas cautelares de protección le sean informadas por escrito, a que estas medidas sean comunicadas a las administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean de seguridad, de asistencia o cualquier otra índole, y a ser informada permanentemente de la

situación procesal de presunto agresor, de los permisos y salidas del mismo, en caso de una medida de internamiento.

Asimismo, se establece de forma explícita que la violencia de género a la que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, comprende la violencia que con el objetivo de causar un perjuicio o un daño a las mujeres se ejerce sobre sus familiares o allegados que sean menores de edad. Es esencial reiterar que cualquier tipo de violencia contra la infancia debe ser abordada de forma integral con esta nueva ley y, de hecho, el artículo 43.4 dice lo siguiente: Los poderes públicos garantizarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos violentos y, en todo caso, de delitos de naturaleza sexual, de trata o de violencia de género una atención integral para su recuperación a través de servicios especializados.

Sin embargo, en la práctica, las diferencias entre comunidades autónomas⁶⁵ y la falta de presupuesto suficiente (que repercute en la falta de recursos, brevedad de los mismos y condiciones de precariedad para las profesionales encargadas de prestarlos), hacen imposible cumplir el artículo 19 de la Ley 1/2004 que

65 CEDAW Sombra España, (2017). Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Disponible en: <https://bit.ly/2ZqInmq> y Plataforma Estambul Sombra, (2018). Informe sombra al GREVIO 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3id2SZc>

garantiza el derecho de mujeres y menores víctimas a la asistencia jurídica, psicológica y social permanente, especializada y profesional.^{66 67}

En el caso de los recursos destinados a las adolescentes, a la falta de medios generalizada, se le suman los mismos problemas que encontrábamos en la definición de la violencia: los recursos destinados a víctimas de violencia de género están, en su mayoría, destinados a mujeres adultas;⁶⁸ los recursos dedicados a la infancia víctima de violencia, carecen de perspectiva de género. Esto deja, en muchas ocasiones, a las adolescentes víctimas de violencia de género en una «tierra de nadie», con recursos para mujeres que no solo no tienen una perspectiva de intervención con adolescentes, sino que, en muchos casos, **solo son accesibles a partir de los 18 años.**

La **confidencialidad** o no de estos recursos también determina su uso por parte de las adolescentes, dado que la culpabilidad y la vergüenza son barreras a superar. Las adolescentes mayores de 16 años sí pueden decidir no comunicar a sus padres la situación (aunque desde los recursos sí se intenta trabajar con ellas para que involucren a su familia), pero en el caso de las menores de 16 no se puede comenzar una intervención sin la autorización de sus tutores legales.

Además, muchos de estos servicios **solo son accesibles tras la denuncia de la víctima.** Pero, como hemos venido señalando, la propia naturaleza de la violencia de género en la adolescencia hace más difícil que se denuncie y la poca adaptación del sistema de justicia a las necesidades de las personas menores de edad hace que «la vía legal» no resulte atractiva para las menores ni para sus familias.

Barreras en el acceso a recursos para adolescentes víctimas de violencia de género

Edad	Tipo de violencia	Denuncia	Confidencialidad
Recursos accesibles >18	Recursos víctimas de violencia en la infancia que no incluyen violencia de género	Recursos accesibles solo tras denuncia	Necesidad de autorización tutores <16

66 Plataforma CEDAW Sombra España, (2017). Informe sombra seguimiento CEDAW 2017. Disponible en: <https://bit.ly/2ZqInmq>

67 En este sentido, y respondiendo a la necesidad planteada por las organizaciones de mujeres de reforzar el trabajo de las Unidades de Valoración Forense Integral en los Juzgados de violencia de género (UVFI), el Ministerio de Justicia en su «Plan de mejora para las Unidades de Valoración Forense Integral del Ministerio de Justicia (2020-2021)», ha planteado una mejora de las 24 UFVI presentes en el territorio español.

68 Durante el estudio, se pudieron identificar servicios específicos en la Comunidad de Madrid, Andalucía y Ayuntamiento de Valencia.

Especialmente relevante para las denuncias de esta violencia es la detección por parte del entorno. Como ya se ha venido comentando, la falta de autoidentificación de las adolescentes como víctimas, unida a la aparente «levedad» de la violencia ejercida y a las conductas impulsivas propias de la adolescencia hacen que las personas adultas del entorno sean esenciales para la detección. A pesar de contar con protocolos de actuación para estos casos, es destacable la falta de casos detectados en los entornos de referencia de las adolescentes, especialmente el entorno escolar y el sanitario. La normalización de conductas y la falta de

formación específica hacen que agentes clave en esta cuestión, como podrían ser los docentes, no siempre sepan cómo actuar.

A las barreras identificadas se añaden aquellas que provienen de la diversidad: adolescentes de origen extranjero o de etnias minoritarias encuentran barreras estructurales, culturales y de discriminación a la hora de acceder a los recursos de protección. Así como, de nuevo, la transversalidad de la discriminación influye en estas barreras como la discapacidad, origen socio económico, religión u orientación sexual.

8.2. Recursos para los agresores

Los recursos para agresores son escasos, y más aún para adolescentes agresores. En el contexto de la respuesta penal, sí existen recursos de atención, reeducación y reintegración, asociados a las medidas de reforma. Sin embargo, cuando no hay una respuesta penal, estos servicios se vuelven aún más escasos. Además, en un contexto de escasez de recursos públicos, el foco se pone, como es lógico, en la reparación y protección de las víctimas, a pesar de que se requiere una intervención integral para erradicar la violencia.

Por ello, todas las personas expertas coinciden en que es en la prevención donde se debe poner el foco.

Recursos identificados

A pesar de la escasez de recursos específicos para infancia y adolescencia, tanto para víctimas como agresores, sí que podemos contar con ejemplos de todo el trabajo impulsado por las ONG, activistas o redes de apoyo.

Desde ese prisma, hemos identificado una serie de recursos y ejemplos a lo largo de todo el territorio, que se pueden consultar en el ANEXO de este informe.



9. RECOMENDACIONES

La Estrategia de desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (en adelante Ley 8/2021) supone un marco único para incorporar estas propuestas. **No podemos dejar pasar esta oportunidad política.**



Definición y datos

Los y las adolescentes entre 13 y 17 años deben ser identificadas como colectivo específico en los estudios y encuestas sobre violencia de género. En concreto, la Macroencuesta de Violencia de Género del Ministerio de Igualdad debe incluir a este colectivo de manera específica. Es esencial contar con datos específicos para llevar a cabo políticas públicas eficaces. Para ello, será fundamental el desarrollo del Registro Central de Información, así como la recopilación a través del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (antiguo RUMI), establecidos en los artículos 44 y 56 de la Ley 8/2021.



Campañas de prevención integrales

Campañas que involucren a chicos y chicas, y que mezclen información sobre factores de riesgo y factores protectores, así como que estén adaptadas a las necesidades y naturaleza de la adolescencia, tal y como aparece contemplado en la Ley 8/2021, Título III sensibilización, prevención y detección precoz.



Educación afectivo-sexual integral

Desde edades tempranas en las escuelas y en la familia, con un enfoque basado en la igualdad y de prevención de la violencia, que genere adolescentes preparados para identificar y rechazar conductas violentas y establecer relaciones sanas.

Esta educación, prevista tanto en la Ley 3/2020 de Educación como en la Ley 8/2021, debe ser igual en todo el Estado y tener una continuidad desde la etapa de infantil. Es esencial en esta educación romper con estereotipos de género y ofrecer a los adolescentes nuevos modelos y roles a imitar, poniendo especial énfasis en la enseñanza de masculinidades positivas, con estrategias que eviten el rechazo en los chicos.

En relación con la familia, será fundamental proporcionar **herramientas para que las familias puedan coeducar en igualdad y tratar la sexualidad y afectividad** desde edades tempranas y de forma adaptada.



Protocolo de detección y actuación

Protocolo de detección y actuación ante la violencia de género en las escuelas: establecer protocolos de detección de violencias de género en el entorno escolar que estén armonizados a nivel estatal y que incluyan trabajo de reeducación ante las actitudes y comportamientos machistas de los adolescentes y las adolescentes, siguiendo lo establecido en la LO 8/2021, de 4 de junio, en sus artículos 23, 29 inc. 2 y 34.



Adaptación del sistema judicial a las necesidades de la adolescencia

Priorizar la prueba preconstituída, tal y como recoge la legislación, impartir formación de los agentes judiciales y evitar el contacto con el agresor en todo momento.

La ley de especialización de juzgados de violencia contra la infancia, que debe ser elaborado y presentado en el año siguiente de la aprobación de la Ley 8/2021, debe tener en cuenta todas estas cuestiones.



Recursos de atención integral

Recursos de atención integral, inmediata, accesible, inclusiva y adaptada para las víctimas, atendiendo a la diversidad y necesidades específicas: los recursos deben evitar las barreras identificadas, ser accesibles para todas las adolescentes y evitar la revictimización. Resulta altamente recomendable que incluyan a la red familiar en el tratamiento y la terapia de grupo para que las adolescentes puedan tejer lazos con iguales y consolidar el desarro-

llo de su personalidad. Además, esta atención debe ser integral, poniendo en el centro el interés superior de la víctima, tal y como establece la Ley 8/2021 en su Título I Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia y, en especial, el artículo 12.



Recursos de reeducación para agresores

Especialmente importante para aquellos que no han sido denunciados o cuya denuncia no ha generado consecuencias judiciales. Es esencial dar a estos adolescentes herramientas para cambiar su conducta y evitar la repetición de patrones de agresión en la edad adulta.

LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Tal y como hemos analizado, una de las principales consideraciones a nivel internacional sobre la violencia de género dirigidas a España es la definición de la misma violencia que determinaría, por otro lado, el enfoque de la respuesta. En este sentido, la propia Ley 1/2004 refleja la voluntad de adaptarse a los marcos internacionales y da una respuesta global e integral (aunque en su mayoría referida a las mujeres en general).

En este sentido, continúa en pie la recomendación de la CEDAW (2017) en la que insta a España a revisar la legislación para abordar otras formas de esta violencia.⁶⁹ De forma complementaria, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul),⁷⁰ define la «violencia contra las mujeres por razones de género» como «toda violencia contra una

69 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017). Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España. Disponible en: <https://bit.ly/3uh7XV6>

70 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Consultado en: <https://bit.ly/3AK5ZiM>

mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada».^{71 72 73} Además, los tratados internacionales también emplazan a España a cuestiones tan relevantes como la formación de agentes clave como jueces, fiscales o policía; la recopilación de datos desagregados sobre violencia doméstica y sexual; o el tratamiento específico a niñas solicitantes de asilo con necesidades específicas. Como se ve, desde una perspectiva más amplia de la violencia de género e implicaciones.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño, en su última recomendación a España en 2018, enmarca en múltiples ocasiones las recomendaciones sobre la protección de los niños y las niñas contra la violencia, teniendo en cuenta especialmente «la dimensión de género» así como la necesidad de acabar con los estereotipos de género, por ejemplo, en el ámbito educativo.⁷⁴

Además, en su Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, refuerza y relaciona estrechamente la lucha contra

esta violencia a través de «estrategias que promuevan relaciones de género y normas sociales positivas, hagan frente a la violencia sexual y la violencia de género, también en las escuelas, y promuevan modelos de conducta positivos, el apoyo de la familia y el empoderamiento económico de las mujeres, a fin de superar los obstáculos jurídicos, políticos, culturales, económicos y sociales que se interpongan en el camino de las niñas».⁷⁵

Una vez más, comprobamos los diferentes matices que existen al unir el enfoque de derechos de infancia y adolescencia (en especial, teniendo en cuenta las particularidades de esta etapa vital), y la perspectiva de género y la violencia. Por ello, la unión de ambos enfoques en todas las políticas que afecten niños, niñas y adolescente será crucial en el desarrollo de la Ley 8/2021, tal y como se recoge en el propio texto como criterio general lo siguiente: «Incorporación del enfoque transversal de la discapacidad al diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia».

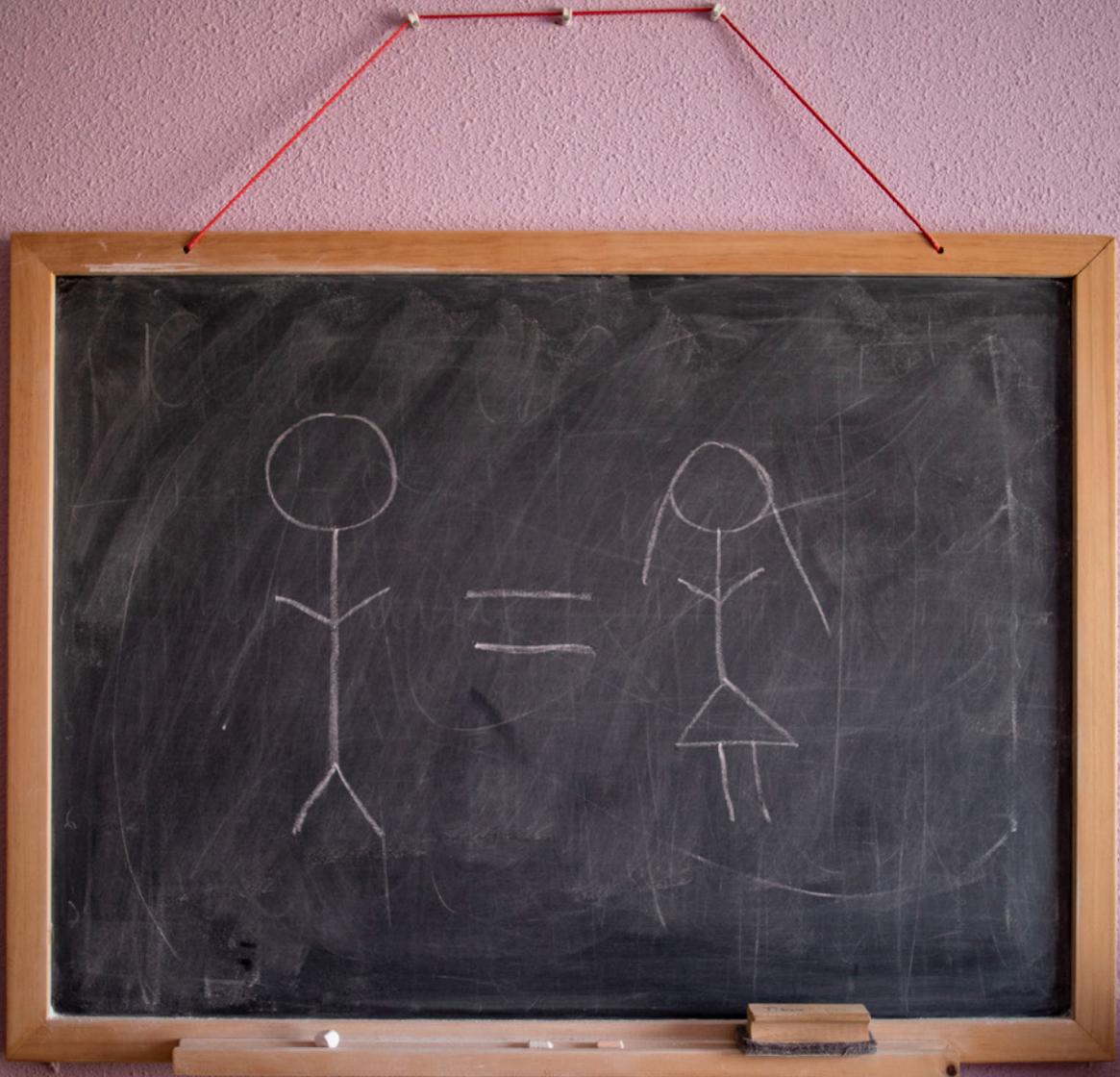
71 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, (2011). Ratificado por España en 2014. Consultado en: <https://rm.coe.int/1680462543>

72 La armonización con estas normas internacionales ha ido avanzando en España, reconociéndose así en el propio Pacto de Estado, aprobado en España en diciembre de 2017, para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas « incluso en los casos en que no exista con el agresor la relación requerida para la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004», aunque la medida 84 del Pacto de Estado «pospone su atención y recuperación, limitándose mientras a un tratamiento preventivo y estadístico.

73 Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) (2019) Disponible en: <https://bit.ly/3CUOCfT>

74 Comité de los Derechos el Niño (2018) Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España. Disponible en: <https://bit.ly/3zJt3Nk>

75 Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia. Sección 69. Consulta en: <https://bit.ly/3kLL21o>



UNIVERSITY OF
ESSEX
Ca
Learn
S

10. CONCLUSIONES

Pese a que la adolescencia es un periodo de vital trascendencia en el desarrollo humano, es una etapa ampliamente desatendida por las políticas públicas. Precisamente la naturaleza «transitoria» de este periodo, entre la edad adulta y la infancia, así como la rebeldía e impulsividad que caracteriza a las personas durante esos años, hacen que sean un colectivo «difícil» con el que tratar y, generalmente, ignorado.

Sabemos, sin embargo, que, para erradicar la lacra de la violencia es esencial incorporar a los adolescentes y las adolescentes en las políticas públicas que atienden a la violencia de género, especialmente en la prevención. Es precisamente en este periodo cuando se conforma más intensamente la identidad, y, sin una revisión de modelos y referentes, abocaremos a esta parte de la población a repetir conductas y patrones violentos, aprendidos desde la primera infancia, que les afectarán en el resto de sus vidas.

Tampoco podemos no estar a su lado una vez que se produce la violencia. Los recursos deben adaptarse a las necesidades y realidades de víctimas y agresores: el lenguaje, las estrategias de comunicación y las propias intervenciones han de adaptarse a las particularidades (y dificultades) de este periodo y a las características específicas de esta forma de violencia.

Trabajar con adolescentes no es sencillo. En un periodo en el que las personas adultas pueden dejar de ser referentes para ser sustituidos por el grupo de iguales, marcado además por el cuestionamiento de la autoridad y la influencia de los medios de comunicación y redes sociales, intervenir no es sencillo. Pero, a pesar de que crean que pueden con todo, de que saben más que nadie y de que se valen perfectamente por sí mismos y mismas es el deber del conjunto de la sociedad cuidarlos, protegerlos y garantizar su bienestar. Aunque no siempre sea tan fácil o reconfortante como desearíamos, ellos y ellas nos necesitan.





ANEXO

ANEXO. RECURSOS IDENTIFICADOS

A continuación, se reflejan una serie de recursos identificados en la investigación, tanto en el ámbito de prevención de la violencia como de la atención.

Recursos de prevención de la violencia de género



La Psicowoman

Educación sexo-afectiva dirigida a jóvenes y adolescentes. Gran parte de sus recursos pueden encontrarse en su canal de YouTube.

Disponible en: <https://bit.ly/3AKyXPf>



No solo duelen los golpes

Monólogo de la activista Pamela Palenciano dirigido a chicas y chicos adolescentes.

Disponible en: <https://bit.ly/3AOawk5>



Taller «Esto no es amor»

De la activista y educadora social Marina Marroquí.

Disponible aquí: <https://bit.ly/3CJVtZa>



Campaña #Notepierdas

Sin libertad no hay amor dirigida a población adolescente. Instituto Andaluz de la Juventud.

Disponible en: <https://bit.ly/3udCQKp>



Cuento

Cuento para la sensibilización, prevención y tratamiento de la violencia de género en menores. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Disponible en: <https://bit.ly/3o5XriG>



Programa Youtubers por la Igualdad

Diputación de Granada.

Disponible en: <https://bit.ly/3zFDGQZ>



Programa Beldur Barik

Programa en marcha desde 2009 en el País Vasco, actualmente coordinado por Emakunde y que cuenta con la participación de diferentes ayuntamientos y apoyo de centros universitarios. Organiza actividades dirigidas a adolescentes y jóvenes en el marco de la lucha contra la violencia machista y estereotipos de género en torno al 25 de noviembre, incluyendo grupos de autodefensa feminista.

Disponible en: <https://bit.ly/3zO0bmS>



Campaña «El control es tuyo, que no te controlen»

Programa elaborado por la Agencia Española de Protección de Datos, los ministerios de Educación y Formación Profesional e Igualdad y dirigido a adolescentes para prevenir sobre acoso y violencia de género digital.

Disponible en: <https://bit.ly/3kLPrRY>

Buena práctica:

Los puntos violeta

En violencia sexual, aunque no sea específico de la violencia de género en la pareja y expareja, una buena práctica señalada durante las entrevistas son los puntos violeta, implementados en casi todos los municipios de la Comunidad de Madrid, en momentos puntuales de fiestas, ferias, bailes de verano. Se trata de personas que montan iniciativas para prevenir violencia sexual (incluso de entidad menor, como piropo, toqueteo, cualquier tipo de agresión sexual...), y también para que las chicas puedan acudir en caso de que sea necesario, como recurso de primera acogida. No son parte de los servicios sociales, pero es una buena práctica, que se está instaurando poco a poco, y tiene buenos resultados, sobre todo para adolescentes, actuando como una buena medida de prevención y comprensión de la amplitud de las violencias. La iniciativa fue lanzada por iniciativas de las ONG, profesionales y feministas, para informar sobre qué es la violencia sexual, incluso sin llegar a los extremos de la violación.

Recursos para la formación de nuevas masculinidades



Espacio H

Innovador programa educativo creado por ONG latinoamericanas, crea espacios de reflexión para hombres jóvenes, para cuestionar las normas de la masculinidad hegemónica. Fomenta acciones de promoción de la igualdad de género y paternidad responsable, y promueve prevención de la violencia, del uso de drogas, de la diseminación del Sida.⁷⁶



MAP (Men as Partners)

Diseñado por la ONG EngenderHealth, con sede en Nueva York, este programa tiene el objetivo de promover la implicación de los hombres en la salud reproductiva y el fomento de la igualdad.⁷⁷



Hombres por la igualdad

Creado en 1999, es la primera experiencia institucional en España focalizada en los hombres con el objetivo de luchar para la igualdad de género. Promueve actividades de prevención en ámbito comunitario y educativo, investigaciones, y ha diseñado material didáctico creativo, por ejemplo, un módulo de actividades muy original, «Terra Equalitis, paseando por el territorio de la igualdad», que se desarrolla a partir de seis territorios centrados en los «mandatos sociales de la masculinidad hegemónica», inspirado por El Señor de los anillos.⁷⁸

76 Bonino, L., para Ministerio de igualdad – Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2008). Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo.

77 Ibidem.

78 Ibidem.



Men can stop rape

El Programa, conocido internacionalmente por sus siglas MCSR, fue creado en EEUU, por el grupo profeminista Men Against Rape, fundado en 1987. Es uno de los pocos programas en el mundo que prioriza el trabajo de prevención contra la violencia sexual masculina. Su estrategia de trabajo se desarrolla a través de su campaña «Mi fuerza no es para lastimar», que incluye programas anuales de prevención en el ámbito educativo y originales diseños multimedia, teniendo muy en cuenta la diversidad étnica y cultural.⁷⁹



Gizonduz «La igualdad te hace más hombre»

Primer programa destinado a promover la igualdad en los hombres que se crea en una Comunidad autónoma. Lanzado por el País Vasco en diciembre de 2007 para promover la concienciación, participación e implicación de los hombres a favor de la igualdad de sexos.⁸⁰

79 Ibidem.

80 Ibidem.

81 Bonino, L., para Ministerio de igualdad – Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, (2008). Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo.

82 Ibidem.



White Ribbon campaign

(Campaña Lazo Blanco) Creada después de la masacre de Montreal en 1991. En España, la primera vez que se hizo presente fue en el proyecto Mercurio (Asturias, 2000). Se focaliza en «mensajes de hombres que se dirigen a hombres desde la complicidad del mundo masculino, para que el cuestionamiento de la violencia contra las mujeres se realizara desde el propio grupo de referencia».⁸¹



Red internacional Menengage

Alianza internacional de organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, creada en 2007 con el objetivo de involucrar a los hombres jóvenes para reducir la inequidad de género en países en desarrollo.⁸²

Recursos en atención a víctimas



Programa Mira

Programa de Atención psicosocial (Comunidad de Madrid) para la recuperación del daño emocional a raíz de la violencia de género.⁸³



Servicio de Atención a Víctimas - SAVA (Comunidad de Andalucía)

Es una iniciativa de carácter público, universal y gratuito para asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas/supervivientes de violencia de género que se encuentren en un procedimiento.⁸⁴



Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias y la Delegación Territorial de Córdoba

Programa de intervención con Menores víctimas de violencia o maltrato familiar, a través de intervención social (a nivel individual, familiar o grupal) y con un enfoque multidisciplinar, con menores víctimas/supervivientes, directa o indirectamente, del maltrato familiar. La gestión se efectúa en la Asociación de Mujeres Profesionales EncuentraAcuerdos, de Córdoba.

83 Dirección General de Igualdad – Consejería de Políticas sociales, familias, igualdad y natalidad, (2020). Estrategia madrileña contra la violencia de género 2016-2021 – Ejercicio 2019.

84 Consejería de Igualdad y Políticas sociales Andalucía, (2015). Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Modelo de intervención Barnahus

Este modelo nacido en Islandia está siendo implementado en Tarragona, desde finales del año pasado (2020): se basa sobre la idea de integrar todo servicio para infancia víctima/superviviente de violencia (en particular, sexual), y sus familias, para evitar revictimizaciones. Este modelo plantea que «todos los profesionales que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, tales como trabajadores sociales, psicólogos, médicos, policías y jueces, se coordinen, reciban formación especializada y se desplacen hasta estos espacios de entorno amigable para niñas, niños y adolescentes».⁸⁵

Se trata de casas o edificios situados en zonas residenciales, alejadas de comisarías, hospitales o dependencias judiciales y menudo con dirección desconocida, para proteger a los menores tanto de la revictimización y el estigma como de los abusadores.



Grupos de auto-apoyo

La creación espontánea de «grupos de auto-apoyo» entre chicas, solidarias entre ellas, víctimas/supervivientes del mismo agresor. En ocasiones, las chicas han sido capaces de verbalizar su situación, incluso han llegado a contactar con «viejas víctimas» del chico para incluirlas.

85 Oliveres, V (2018) El modelo «Barnahus»: una casa para atender en un solo espacio a los menores víctima de abusos sexuales. Disponible en: <https://bit.ly/3ERtA3z>



Programa de Atención psicológica a mujeres de 13 a 18 años, víctimas/ supervivientes de violencia de género (Comunidad de Andalucía)

Experiencia innovadora promovida por el Instituto Andaluz de la Mujer en 2012, a través de la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM) en los Centros Provinciales de la Mujer. Se ofrecen servicios de atención psicológica individual o colectiva.

Recursos en atención a agresores



Programa de atención psicológica y social para hombres que ejercen violencia de género (Málaga)

Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE), gracias también a subvención de la Delegación Territorial de Málaga.⁸⁶



Iniciativa MATICES (Comunidad de Madrid)

Con fondos IRPF, trabajan abordaje de Violencia de género con los agresores (casos de violencia sexual).



Fundación Luz Casanova

Trabajo con chicos adolescentes y chicos agresores en igualdad de género y nuevas masculinidades (Comunidad de Madrid).

⁸⁶ Consejería de Igualdad y Políticas sociales Andalucía, (2015). Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BIBLIOGRAFÍA

Alonso C, Cacho Sáez R, González Ramos I, Herrera Álvarez E, Ramírez García J., Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo. Andalucía: Junta de Andalucía (2016). Disponible en: <https://bit.ly/2Wj0E2U>

Asociación de Mujeres Juristas Themis (2020). Consideraciones y propuestas de la asociación de mujeres juristas Themis a las enmiendas al articulado del proyecto de ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia BOE Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Disponible en: <https://bit.ly/3CKjZta>

Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores, 2017. La violencia de género en jóvenes adolescentes desde los estereotipos de las relaciones de pareja. Estudio de caso en Colombia y en España.

BOE Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Disponible en: <https://bit.ly/3CPdBAZ>

BOE. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Disponible en: <https://bit.ly/3ETFxpl>

BOCM Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Disponible en: <https://bit.ly/3m33fqv>

BOE Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Disponible en: <https://bit.ly/3zR2lm0>

BOCG Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Disponible en: <https://bit.ly/3AP4akG>

Bonino, L (2017) Micromachismos, 25 años después. Algunas reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/3o8f5IS>

Bonino en Revista Cibeles (2004). Los Micromachismos. Disponible en: <https://bit.ly/39HCrq4>

Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate. Consultado en: <https://bit.ly/3ziUNSc>

Bonino, L., para Ministerio de igualdad – Delegación del gobierno para la violencia de género, 2008. Hombres y violencia de género. Más allá de los maltratadores y de los factores de riesgo.

Cabildo de Gran Canaria (2017). Masculinidades. Materiales para la formación y el debate.

Cabrera Mercado, R., y Carazo Liébano, M. J., para Ministerio de Igualdad (2010). Análisis de la legislación autonómica sobre violencia de género.

Cantera, Estébanez, Vázquez (2004). Violencia contra las mujeres jóvenes: la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. Disponible en: <https://bit.ly/3ocvoOs>

Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la Fad (2021) Barómetro juventud y género 2021. Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja. Disponible en: <https://bit.ly/3uruYoE>

Colectivo IOE para Ministerio de sanidad, política social e igualdad – Centro de publicaciones (2011). Actitudes de la población ante la violencia de género es España.

Comaroff, Furlong et al. in UNFPA (2018). The missing peace – Independent progress study on youth, peace and security.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017). Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España. Disponible en: <https://bit.ly/3m5domu>

Committee on the Rights of the Child, General comment No. 20 (2016) on the implementation of the rights of the child during adolescence, 6 December 2016.

Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de abril de 2015. Actuaciones de las Comunidades Autónomas en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Congreso de los Diputados (2020). Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Consejería de Igualdad y Políticas sociales Andalucía (2018). La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales.

Consejería de Igualdad y Políticas sociales Andalucía (2015). Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consejo Económico y Social de España (2019). Dictamen 1 2019 – Sesión ordinaria del pleno 20 de febrero de 2019 sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Consejo General del Poder Judicial – Observatorio contra la Violencia doméstica y de género (2020). Informe Trimestral sobre violencia de género (3 T 2020)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Consultar en: <https://bit.ly/3EVWw6oT>

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), (2020). Recomendaciones sobre la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Disponible en: <https://bit.ly/39EKOTI>

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011). Disponible en: <https://bit.ly/2XTuivP>

Delegación de la Violencia de Género (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España. Disponible en: <https://bit.ly/3CMtJmQ>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por COVID-19.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). Menores y violencia de género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). Menores víctimas en casos de violencia de género contra su madre en España. Datos provisionales.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2019). Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018). La violencia de género en datos: especial atención a los estudios relativos a la violencia de género entre los jóvenes y adolescentes.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018). Principales datos sobre violencia de género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2017). Principales datos sobre violencia de género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Secretaría de Estado de Igualdad, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2018). Informe estatal violencia mujeres.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). Percepción social de la violencia sexual.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014). Percepción Social de la violencia de Género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento.

Delegación del gobierno para la violencia de género (2013). La evolución de la adolescencia sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Disponible en: <https://bit.ly/39Gehfv>

Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer – Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (2007). Procesos y realidades de las mujeres con discapacidad a causa de la violencia de género.

Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) (2007). Procesos y realidades de las mujeres con discapacidad a causa de la violencia de género.

Díaz Aguado, MJ (2016). La prevenció de la violència de gènere entre adolescents.
Disponible en: <https://bit.ly/3kMKGrj>

Díaz-Aguado, M. J. (2003). Adolescencia, sexismo y violencia de género en Papeles del Psicólogo.

Diputación de Alicante (2013). Violencia de Género en Población Adolescente. Guía de Orientación para la Familia. Disponible en: <https://bit.ly/3kMKJmZ>

Dirección General de Igualdad – Consejería de Políticas sociales, familias, igualdad y natalidad (2020). Estrategia madrileña contra la violencia de género 2016-2021 – Ejercicio 2019.

Durán, C., Giner Bou, M. A., para Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). Pillada por ti.

EIGE (2020). Gender Equality Index 2020 country factsheets. Disponible en: <https://bit.ly/2XSe0Ds>

El País, 17/02/2018. Maltratadas mucho antes de cumplir los 18.

Estébanez Ianire (2013). "Violencias de género en un mundo digital", Revista JOVENT, revista juvenil alternativa. Recuperado de: Violencias de género en un mundo digital – Revista Jovent.

Estébanez, Ianire (2013). "Las nuevas tecnologías como arma de control". Ponencia en Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Donostia, noviembre 2013. Recuperado de: Microsoft Word – Ponencia. Las nuevas tecnologías como arma de control. docx (minoviomecontrola.com)

Fernández Montaña, P., Esteban Ramiro, B., para Instituto de la Mujer Castilla La Mancha (2017). Violencias de género en redes sociales: aproximación al fenómeno desde el discurso de la población joven castellano-manchega.

FGE (2020). Memoria de la FGE 2020. Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas – 1. Violencia de género y doméstica. Disponible en: <https://bit.ly/2WeS3y3>

Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology. The comprehensive study of childhood victimizations.

Fundación Anar (2019). Presentación del estudio: evolución de la violencia a la infancia y adolescencia en España según las víctimas (2009-2016).

Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research. Disponible en: <https://bit.ly/3uh9YAN>

García Domínguez, A. (2010). La influencia de la cultura machista en la violencia de género, en Manual de lucha contra la violencia de género. Disponible en: <https://bit.ly/3unPqa0>

Gobierno de España. Presidencia del Gobierno (2020). Cumpliendo. Informe de rendición de cuentas del Gobierno de España. Disponible en: <https://bit.ly/3obxjTF>

Gobierno de España, (2020). Memoria de la FGE 2020. Capítulo III. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas – 1. Violencia de género y doméstica. Disponible en: <https://bit.ly/3m6Wi7V>

Gobierno Vasco – Departamento de Educación, política lingüística y cultura (2016). Manual para prevenir la violencia de género en los centros escolares.

Grupo de Trabajo de la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) (2020). Propuestas de enmiendas al proyecto de Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Hernández Oliver, B. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real.

Herrera, Coral, (2018). Mujeres que ya no sufren por amor. Editorial Catarata

INE (2020). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3zI7iNH>

Informe sombra sobre la aplicación en España 2015-2018 de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) (2019). Disponible en: <https://bit.ly/2Zr6cJK>

Instituto Andaluz de la Mujer, 2020. Violencia de género: cómo afecta a la salud de las mujeres.

Instituto Andaluz de la Mujer (2016.) El novio de mi hija la maltrata ¿Qué podemos hacer? Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género. Consultado en: <https://bit.ly/3ERNdIl>

Instituto Andaluz de la Mujer, 2011. Sexismo y violencia de género en la juventud.

Instituto Max Weber (2019). La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España. Disponible en: <https://bit.ly/3AKZbRH>

Infopolis para Instituto Vasco de la Mujer (2012). Evaluación de los protocolos locales para la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Jefatura del Estado, 2004, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Kaplún D., Roldán Gutiérrez, M. y P., para Instituto de la Mujer Castilla La Mancha, 2020. La presencia de modelos tóxicos de sexualidad en la adolescencia.

La Vanguardia, 25/05/2018, Violencia de control entre adolescentes, al alza por las nuevas tecnologías.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consultar en: <https://bit.ly/3udW2Yc>

Ley 19/2020, del 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación Disponible en: <https://bit.ly/3CPMiXn>

Linares Bahillo, E., para Instituto Vasco de la Mujer, 2019, El iceberg digital Machista: Análisis, prevención e intervención de las realidades machistas digitales que se reproducen entre la adolescencia en la CAE.

Lllopis Giménez C., Rodríguez García I., Martín Duran M., Repercusión de la exposición a la violencia de género en menores y adolescentes, Boletín Galego de Medicina Legal e Forense nº. 25. Enero 2019.

Merino Verdugo, E., Tesis Doctoral, 2018. Sexismo, amor romántico y violencia de género en la adolescencia.

Ministerio de Justicia (2020). Plan de mejora para las Unidades de Valoración Forense Integral del Ministerio de Justicia (2020-2021). Disponible en: <https://bit.ly/2XTUp68>

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2019). Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación. Disponible en: <https://bit.ly/3CMvctm>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación de Violencia de Género (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Disponible en: <https://bit.ly/3iaAS8S>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del gobierno para la violencia de género (2013). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Disponible en: <https://bit.ly/2XWKIE4>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018). Informe provisional de evaluación de la estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones (2016). Violencia de género, Boletín estadístico anual.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones (2015). Violencia de género, Boletín estadístico anual.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones (2014). Violencia de género, Boletín estadístico anual.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones (2013). Violencia de género, Boletín estadístico anual.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Centro de publicaciones (2012). Violencia de género, Boletín estadístico anual.

Ministerio de Igualdad – Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de la Presidencia – Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2020). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2019). Guía del sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España.

Monreal-Gimeno, M.C, Povedano-Díaz, A. y Martínez-Ferrer, B. (2014). Modelo ecológico de los factores asociados a la violencia de género en parejas adolescentes. Journal for Educators, Teachers and Trainers, Vol. 5(3), pp. 105–114. Disponible en: <https://bit.ly/3zONKHw>

Naciones Unidas, El avance de las mujeres hacia la igualdad se estanca. Consultado en: <https://bit.ly/39FxoWW>

Observatorio contra la violencia doméstica y de género (2020). La violencia de género en 10 indicadores – Primer semestre 2020.

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2011) Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de la Violencia de Género.

OMS, (2010). Preventing intimate partner and sexual violence against women. Taking action and generating evidence. Consultado en: <https://bit.ly/3AN5g0f>

ONUMujeres, (2021). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://bit.ly/2ZuQDkd>

ONUMujeres, (2020). Quelques faits et chiffres: la violence à l'égard des femmes et des filles. Consultado en: <https://bit.ly/3EWyx13>

ONUMujeres, (2020). The World's Women: 2020 Trends and Statistics. Disponible en: <https://bit.ly/2Y3B1nx>

Patrón R., (2007). Guía sobre la violencia contra la mujer. Conocer para cambiar la mirada. Alicante: Caja Mediterráneo – Obras Sociales.
Disponible en: <https://bit.ly/3zKp9DN>

Plataforma CEDAW Sombra España, (2017). Informe sombra seguimiento CEDAW 2017.
Disponible en: <https://bit.ly/3AKOhLZ>

Plataforma Estambul Sombra (2018). Informe sombra al GREVIO 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3iv6DJZ>

Perea Felipe, E., Tejera López, A., para Instituto de la Mujer Castilla-La Mancha, 2019. Investigación sobre el control en las relaciones sentimentales entre adolescentes.

Save the Children, (2020). (Des)información sexual: pornografía y adolescencia.
Disponible en: <https://bit.ly/3o9fNzl>

Save the Children, (2019). Violencia Viral, análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital. Disponible en: <https://bit.ly/3ibYXMq>

Serra, L. (2018). Online Gender-Based Violence. Disponible en: <https://bit.ly/3klUYZe>

Setem Hego Haizea, (2020). Fase II ¿Consumimos violencia? Proceso Colectivo de Aprendizaje y Creación de Conocimiento sobre las violencias machistas y los Consumos.

Sociedad Española de Contracepción (2019). Encuesta nacional sobre sexualidad y anticoncepción entre los jóvenes españoles (16-25 años).
Disponible en: <https://bit.ly/3CH7qz0>

UNICEF, NRC y otros (2019). Compact Guidelines for working with and for young people in humanitarian settings.

Universidad Complutense – Unidad de Psicología Preventiva para Ministerio de Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2011. Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia.

WHO (2010). Preventing intimate partner and sexual violence against women.
Disponible en: <https://bit.ly/3zH9nJS>





